

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA

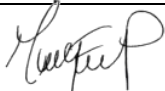
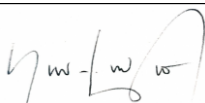
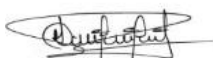
VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO No.005

Acta No. 005 de fecha 025 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se hizo el Acta de Validación de Hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoria.

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja - Boyacá

Memorando de Asignación A.F.G.R.A. N°089 del 09 de

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	María Fernanda Pedroza S.	REVISÓ	Henry Fabian Suesca	APROBÓ	Diana Constanza Castillo
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Asesor	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Carlos Andrés Aranda Camacho
Contralor General de Boyacá

Diana Constanza Castillo Caro
Directora Operativa de Control Fiscal

Sofia Esperanza Burgos Guio
Dirección Operativa de Economía y Finanzas

Miguel Ángel Camacho Castañeda
Director Operativo O.C.V.C.A

EQUIPO DE AUDITORÍA

Henry Fabian Suesca Molano
Supervisor

Maria Fernanda Pedroza Sandoval
Auditor Líder

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL 4

1.1. Objetivos específicos..... 4

CARTA DE CONCLUSIONES..... 5

2. HECHOS RELEVANTES 5

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 6

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ..... 6

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS 7

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024 7

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024..... 9

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO..... 9

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024..... 11

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL 11

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 12

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO13

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA..... 14

6. DENUNCIAS FISCALES 14

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 14

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 15

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA 16

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... 16

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES 17

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS 17

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO 17

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS..... 30

11.2.1. PRESUPUESTO 30

11.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL..... 35

11.2.3. COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 56

12. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL 58

13. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 61

14. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO 62

15. RESUMEN DE HALLAZGOS 64

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada a la Empresa Social del Estado LAGOSALUD de Cuitiva por la Vigencia 2024, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y control interno está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, brindar un concepto consolidado del macroproceso presupuestal, sobre la gestión presupuestal que lo compone, la gestión de ingresos y ejecución de gastos, y sobre la gestión y resultados, la calificación de la contratación, y el control interno.

Igualmente emitir una opinión sobre los estados financieros para obtener una seguridad razonable, del desempeño financiero mediante la evaluación de indicadores financieros.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir Concepto consolidado del macroproceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación).
- Verificar la programación presupuestal, constitución y ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2024.
- Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado para el desarrollo de la gestión ambiental de la vigencia 2024.
- Emitir opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2024.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, febrero de 2026

Doctora
CLAUDIA MACIAS GRANADOS
Gerente
ESE SALUD LAGO SALUD DE CUITIVA
Departamento - Boyacá
ese@eselagosalud-cuitiva-boyaca.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, Vigencia 2024

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros de la E.S.E Centro de Salud de Cuitiva, por la vigencia fiscal 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la E.S.E Centro de Salud de Cuitiva, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría a la E.S.E LAGOSALUD de Cuitiva se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados.

Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Deficiencia en la elaboración y certificación de los Estados Financieros, con omisión de información esencial en las Notas.
- Inconsistencias en cuentas por cobrar con diferencias de hasta \$18.392.799 entre el Estado de Situación Financiera (\$57.646.183), Estado de Cartera

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

(\$60.423.724) y Notas a los Estados Financieros (\$76.038.982), reflejando falta de control interno adecuado sobre la gestión de cartera.

- Falta de gestión efectiva para el recaudo de cartera vencida, con diferencia de \$9.805.251 entre la cartera mayor a 360 días reportada (\$28.198.060) y el valor registrado como activo no corriente (\$18.392.809), y crecimiento del 28% en cartera de largo plazo, evidenciando riesgo de incobrabilidad y afectación a la liquidez.
- Criterios no verificables para el deterioro de cartera registrado por \$12.582.801, al no disponer del Manual de Políticas Contables ni Manual de Cartera, y existir saldos mayores a 360 días sin deterioro, evidenciando inconsistencia en la aplicación de políticas contables.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 494 del 17 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, la E.S.E LAGOSALUD de CUITIVA es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los Estados Financieros de LAGOSALUD E.S.E Cuitiva, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 de la E.S.E LAGOSALUD CUITIVA, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades de verificación alcanzaron los \$18,375,800, que representan 4.37 veces el umbral de materialidad establecido (1% de los activos totales, equivalente a \$4.208.664). Estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros, determinando una opinión CON SALVEDADES.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Cuentas por Cobrar: Se detectó una ausencia de control interno adecuado y diferencias materiales en la gestión y registro de la cartera. Existen discrepancias de hasta \$18.392.799 entre los valores reportados en el Estado de Situación Financiera (\$57.646.183), el Estado de Cartera (\$60.423.724) y las Notas a los Estados Financieros (\$76.038.982). Se evidenció una gestión de cobro ineficaz, con un crecimiento del 28% en la cartera de largo plazo (mayor a 360 días), la cual presenta una diferencia de \$9.805.251 entre el reporte auxiliar (\$28.198.060) y el registro contable (\$18.392.809), incrementando sustancialmente el riesgo de incobrabilidad y afectando la liquidez de la entidad.

Estimaciones Contables (Deterioro de Cartera): Se registró un deterioro de cartera por \$12.582.801, pero no se pudo verificar el criterio técnico ni la política aplicada, ya que la entidad no suministró el Manual de Políticas Contables ni el Manual de Cartera. Esta situación es crítica al existir saldos de cartera mayores a 360 días que no presentan deterioro, evidenciando una inconsistencia en la aplicación de políticas contables y la ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

Opinión Con Salvedades

La Contraloría General de Boyacá, emite opinión **CON SALVEDADES**, sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, fundamentada en situaciones que afectan sustancialmente la razonabilidad y confiabilidad de la información presentada. Las deficiencias identificadas son de tal magnitud que impiden otorgar una opinión favorable sobre la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

Estas deficiencias, en conjunto, distorsionan sustancialmente la representación financiera de la entidad. Las omisiones, errores e inconsistencias identificadas incumplen con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución 414 de 2014 (NIIF), la Ley 222 de 1995 y los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados.

En consecuencia, y con base en la evaluación de la gestión fiscal aplicada al macroproceso financiero a través del papel de trabajo PT04-AFGR "Matriz de Gestión Fiscal", de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial Versión 4.0 y las normas ISSAI, el componente de GESTIÓN FINANCIERA, que tiene una ponderación del 40% en la evaluación total, arroja un resultado del 75%, confirmando el estado crítico de los procesos auditados y sustentando la opinión negativa emitida.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Con salvedades

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 9 de 65	
	Macroproceso	MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato	INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE CUITIVA. Vigencia 2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran Efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto **No Razonable** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	40.1%	34.5%	37.8%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Desfavorable	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	76.0%	34.5%	37.8%	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE CUITIVA. Vigencia 2024

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

CONCEPTO RAZONABLE

En concepto de la Contraloría, la gestión presupuestal de la E.S.E. LAGOSALUD DE CUITIVA durante la vigencia 2024 se califica como RAZONABLE. El análisis de los procesos de programación, aprobación, modificaciones y ejecución del presupuesto no evidenció incorrecciones materiales o generalizadas.

Se verificó coherencia entre los actos administrativos de presupuesto, las adiciones y traslados autorizados, y los valores reportados en los formatos oficiales (F07_AGR, F08A_AGR, F08B_AGR). La ejecución de ingresos alcanzó un recaudo del 95.65%, y la ejecución de gastos fue del 85.95%, con desembolsos completos en inversión (100%) y una eficiente gestión de los gastos de funcionamiento (91.77%).

No se identificaron hallazgos en este macroproceso que distorsionen la planeación financiera o afecten la rendición de cuentas de manera sustancial, lo que fundamenta la emisión de un concepto favorable.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
						Razonable

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			
--	---------------------	-----	--------	--	--	--

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE CUITIVA Vigencia 2024

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados y la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Finalmente, el concepto de la gestión y resultados de la vigencia 2024 de la E.S.E de Cúitva, es **Desfavorable**, producto de la evaluación a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación, dentro de la cual se encontraron varias inconsistencias dentro de los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión, así como de la totalidad de los servicios entregados en algunos contratos, así:

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	40.1%	34.5%	37.8%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
						Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE CUITIVA Vigencia 2024

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E. de Cuitiva de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **CON SALVEDADES** y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados **NO RAZONABLE**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	40.1%	34.5%	37.8%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Desfavorable	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	76.0%	34.5%	37.8%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 12 de 65
	Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024

							Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			

TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		75.6%	34.5%	37.8%	NO FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE CUITIVA. Vigencia 2024

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Con base en el examen integral realizado a la gestión fiscal de la Empresa Social del Estado Centro de Cuitiva durante la vigencia 2024, se emite el siguiente concepto **CON DEFICIENCIAS** sobre la efectividad de su Sistema de Control Fiscal Interno.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

El Sistema de Control Fiscal Interno se evalúa como **CON DEFICIENCIAS**, El diseño es parcialmente adecuado pero reactivo, y la eficiencia de los controles presenta fallas en todos los macroprocesos.

Se evidenciaron inconsistencias inaceptables en reportes contractuales entre plataformas oficiales (SECOP, SIA OBSERVA, F13 AGR), deficiencias estructurales en estudios previos y tipologías contractuales, pagos por lo no debido que configuran hallazgos fiscales, y una gestión patrimonial pasiva.

La evaluación integral de la gestión fiscal, financiera y contractual de la vigencia 2024 revela deficiencias estructurales y generalizadas que comprometen la efectividad del sistema. Se evidenció una desconexión entre la autoevaluación presentada ante el CHIP que reportó un nivel de control óptimo y la realidad operativa, donde fallas en procesos contables, y contractuales demuestran que los controles declarados son poco eficientes.

En consecuencia, el sistema actual no provee seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, no garantiza la eficiencia en el uso de recursos públicos y no asegura la confiabilidad de la información. Se requiere una intervención integral e inmediata para reestructurar el control interno, formalizar procedimientos, fortalecer la supervisión y establecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la entidad.

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Tras un análisis integral del proceso de auditoría, la respuesta de la entidad y, de manera crucial, los resultados de la reevaluación del Plan de Mejoramiento realizada mediante el Papel de Trabajo correspondiente (PT 06-PF), se procede a REVISAR y MODIFICAR el concepto inicial sobre esta observación.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Si bien es cierto que inicialmente se configuró una observación por la ausencia documental del Plan y la aparente recurrencia de deficiencias, el desarrollo mismo de la presente auditoría permitió un análisis profundo y una verificación directa. El equipo auditor, al contrastar las observaciones de 2018 con las encontradas en 2024 y evaluar la subsanación de estas últimas durante el proceso, determinó lo siguiente:

El criterio central para evaluar un Plan de Mejoramiento no es solo la conservación de un documento archivado, sino el resultado final, que las causas de los hallazgos originales hayan sido efectivamente corregidas para evitar su repetición.

En este caso, las observaciones de la auditoría 2024 que replicaban las de 2018 (Observaciones N°06 y N°07) fueron levantadas tras ser subsanadas por la entidad durante el proceso de auditoría, demostrando que, en la práctica, las incoherencias en reportes de ingresos y conciliación de tesorería sí fueron corregidas y no persistieron de forma estructural.

La aplicación del instrumento formal de evaluación (Papel de Trabajo PT 06-PF) arrojó un puntaje del 100%, distribuido en un cumplimiento total tanto en la ejecución de acciones como en su efectividad. Este resultado objetivo, derivado de la verificación de hechos durante la auditoría, prima sobre la presunción inicial de incumplimiento basada en la falta de archivo físico.

Si bien la respuesta de la entidad respecto a la falta de empalme es cuestionable desde la gestión documental, el hecho concreto es que la administración actual, una vez puesta sobre aviso de las deficiencias durante la presente auditoría, actuó para corregirlas. La subsanación de las observaciones N°06 y N°07 es la prueba material de que se implementaron las acciones correctivas necesarias, que es el fin último de cualquier plan de mejoramiento.

Con base en la reevaluación oficial que otorga un puntaje del 100% y en la evidencia concreta de que las deficiencias recurrentes fueron subsanadas durante el proceso de auditoría 2024.

Se concluye que, a pesar de las fallas en el archivo y seguimiento documental

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

del Plan de Mejoramiento 2018, el objetivo de efectividad del mismo se cumplió, pues las observaciones que motivaron su creación no se materializaron como hallazgos irreversibles en la presente fiscalización, sino que fueron identificadas, requeridas y corregidas, demostrando la operatividad de los controles. Por lo tanto, el concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento se modifica a "CUMPLE".

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 85.9 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84.4	0.4	33.75
Calidad (veracidad)	84.4	0.5	42.19
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

6. DENUNCIAS FISCALES

La presente Auditoria, a la fecha, no tiene denuncias fiscales de origen ciudadano

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La E.S.E de Cuitiva deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

A la fecha de este informe, la E.S.E de Cuitiva no cuenta con beneficios de control fiscal ni cuantitativos, ni cualitativos, como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Boyacá

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

Opinión Financiera preliminar avalada por:


MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora.
Contadora Pública
T.P. 272893

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La E.S.E LAGOSALUD de CUITIVA, rindió un total de ochenta (80) contratos por valor de \$601,613,418 suscritos en la vigencia auditada en la plataforma SIA OBSERVA, de los cuales su fuente de financiación proviene de Recursos Propios; Por lo tanto, para el desarrollo de la auditoría conforme al Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo arrojo una muestra optima de 6 contratos, los cuales serán analizados dentro del Papel de Trabajo 04 AFGR Matriz_de_Gestión.

Cuadro 1. Contratación por clase

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR. INICIAL	ADICION	TOTAL, CONTRATO	%
C1	69	PRESTACION DE SERVICIOS	\$541,001,385	\$ 4,625,632	\$545,627,017	90.69%
C3	5	MANTENIMIENTO	\$30,200,000	0	\$30,200,000	5.02%
C5	3	SUMINISTRO	\$19,354,001	0	\$19,354,001	3.22%
C9	1	SEGUROS	\$1,725,500	0	\$1,725,500	0.29%
C10	2	RESIDUOS SOLIDOS	\$4,706,900	0	\$4,706,900	0.78%
TOTAL	80		\$596,987,786	\$ 4,625,632	\$601,613,418	100.00%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

Cuadro 2. Contratación por fuente de financiación

FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VR. INICIAL	%
RENTAS PROPIAS	80	\$601,613,418	100%
TOTAL	80	\$601,613,418	100.00%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

Selección de la muestra contractual: Según el PT04 muestra de contratos, inmerso en el PT 01, arroja como tamaño de la muestra optima de 6 contratos, los cuales se evidencian a continuación:

Cuadro 3. Muestra de Contratación

No. Contrato	Objeto Contractual	Valor Contrato
2024-019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA VIGENCIA 2024	\$ 5,000,000
2024-046	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA AÑO 2024	\$ 14,099,001
2024-62	FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS	\$ 33,000,000
2024-76	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 31,500,000
2024-77	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 31,500,000

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024
2024-75	COORDINACION, ASESORIA Y COMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN A ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD ASIGANDOS POR LA RESOLUCION 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA. BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RECOLECTADA EN DICHO CARGO.			

Fuente: Formato F13 SIA Contralorías
Elaboró: Grupo Auditor

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

10.ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

11.RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 09 Hallazgos administrativas con las connotaciones relacionados a continuación:

Cuadro 4. Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$ 1.833.333
5. Sancionatorios	2	

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

MUESTRA FINANCIERA

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:



Cuadro 5. Muestra Seleccionada Estado de Situación Financiera

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR 2024
1.1.10	CUENTA CORRIENTE	114.120.078
1.3.	CUENTAS POR COBRAR	57.646.174
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	18.392.809
1.3.86	POR COBRAR (DETERIORO)	(12.582.801)
2.4.	CUENTAS POR PAGAR	18.845.434
2.5.	BENEFICIOS A EMPLEADOS	16.384.258

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

El análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo con el objetivo de evaluar si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados presentan de manera fiel y razonable los resultados del período contable. Además, se verificó que las transacciones y operaciones que dieron origen a estos estados, se hayan realizado conforme a las normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El propósito final es emitir una opinión fundamentada sobre los estados financieros de la ESE LAGOSALUD DE CUITIVA. Este proceso se ajustará a los estándares establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, adoptada mediante la Resolución 131 del 4 de abril de 2024 por la Contraloría General de Boyacá, y enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI).

El marco conceptual de la contabilidad pública, destaca que esta disciplina contiene fines específicos, integrando diversos elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental de las entidades estatales. Su importancia radica en ser un sistema de información y una herramienta de control que fomenta la transparencia, la confianza pública y la lucha contra la corrupción, al tiempo que promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. La contabilidad pública no solo proporciona información clave para la toma de decisiones de los gestores públicos, sino que también facilita el cumplimiento de los controles de gestión y resultados exigidos por la Constitución y la ley.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO la E.S.E LAGOSALUD de Cuitiva, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

Hallazgo de Auditoria N°01- Deficiencia en la Elaboración de los Estados Financieros.

CONDICIÓN: Analizada la información rendida dentro de la cuenta por parte de la entidad, así como lo reportado en la plataforma CHIP, se observó que no se dio plena aplicabilidad a las disposiciones establecidas en las Normas para la Elaboración de Estados Financieros, particularmente en lo referente a la preparación de las Notas a los Estados Financieros. El Decreto 2420 de 2015 a

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

través de sus anexos,” Naturaleza de las Notas: establece que las Notas son una parte esencial de los estados Financieros para complementar la información y deben contener los detalles necesarios para que los usuarios comprendan la situación financiera”, Dichas notas deben elaborarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016.

Si bien es cierto que los Estados Financieros fueron firmados por el representante legal y el contador público, no se encuentra certificación de lo mismo, donde indica que los saldos plasmados revelen los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la E.S.E Lago Salud Cuitiva, entre otros; conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, el cual dispone que los estados financieros deben ser certificados por el representante legal y el contador público responsable, dejando constancia de que la información contenida en ellos se ha verificado y se ajusta a la realidad.

La observación se centra en la deficiente calidad de la revelación en las notas a los estados financieros, lo cual vulnera principios establecidos en normas de rango superior y anterior vigencia, como la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

La respuesta de la entidad es insuficiente para desvirtuar el fondo de la observación. Argumentar el uso de una plantilla y la irretroactividad de una norma posterior no aborda la esencia del hallazgo.

CRITERIO: Resolución 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, La Ley 222 de 1995 en su artículo 37” dispone que los estados financieros deben ser certificados por el representante legal y el contador público responsable, dejando constancia de que la información contenida en ellos se ha verificado y se ajusta a la realidad.”

Las entidades de gobierno deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”

CAUSA: Se identifica la ineffectividad de los controles y/o la falta de aplicación de los mismos en el proceso de elaboración de los estados financieros del cierre de la vigencia. Asimismo, se evidencia la ausencia de un control interno contable que realizara la respectiva auditoría de la información, así como el desconocimiento de la norma.

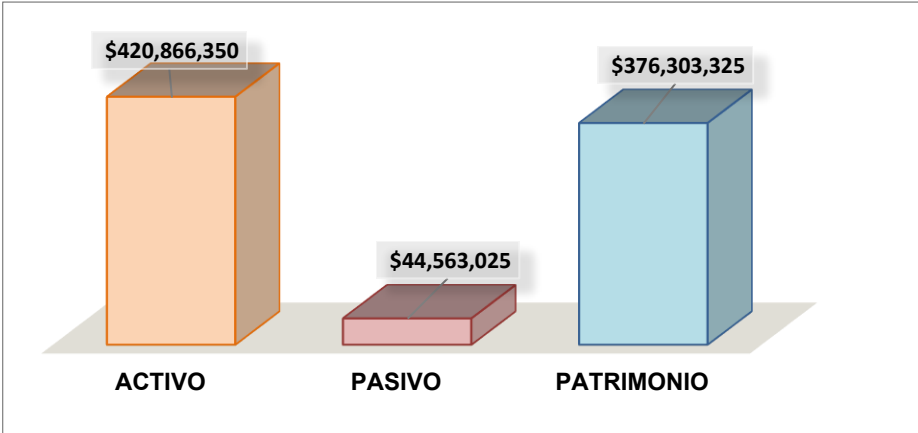
EFECTO: Deficiencias en la información presentada, lo cual deriva en una falta de transparencia y afecta la confiabilidad de los estados financieros, impidiendo que los usuarios comprendan fielmente la situación de la entidad. Finalmente, se vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones.

Se comprobó que los Estados Financieros fueron preparados con base en el Marco

Normativo para Entidades que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Asimismo, se verificó que el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación se realizó conforme a las condiciones y plazos definidos en la Resolución 411 de 2023 y sus respectivas modificaciones.

Imagen 1. Estados Financieros a 31-12-2024E.S.E LAGOSALUD CUITIVA



Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2024 E.S.E LAGOSALUD CUITIVA

Cuadro 6. Estados Financieros E.S.E Centro de Salud de Cuitiva

COMPROBACIÓN DE SALDOS INICIALES				
CUENTA	CHIP	ESTADOS FINANCIEROS	SIA FORMATO 01-AGR	DIFERENCIA
ACTIVO	420.866.350	420.866.350	420.866.350	-
PASIVO	44.563.025	44.563.025	44.563.025	-
PATRIMONIO	376.303.325	376.303.325	376.303.325	-

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el proceso de verificación de los saldos iniciales, se determinó que los valores reflejados en los estados financieros de la E.S.E., disponibles en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, coinciden con los saldos incluidos en los anexos.

Así mismo, se verificó que estos valores corresponden a los reportados en el formato F01-AGR del Sistema SIA, lo que evidencia el cumplimiento de los criterios definidos en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. La E.S.E. presentó sus estados financieros en cumplimiento de los criterios exigidos.

ANALISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuadro 7. Comparativo Estado de Situación Financiera

CODIGO	NOMBRE	2,024	2,023	VARIACION
1	ACTIVOS	420,866,350	411,993,998	2%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	114,120,079	46,407,514	146%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	114,120,079	46,407,514	146%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	98,630,912	46,407,514	113%
1.1.10.06	CUENTA D AHORRO	15,489,167	-	0%

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024
1.3	CUENTAS POR COBRAR	76,038,983	111,539,105	-32%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	77,311,243	109,422,376	-29%
1.3.19.02	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	634,772	1,673,393	-62%
1.3.19.04	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	64,434,222	47,317,440	36%
1.3.19.20	ATENCIÓN CON CARGO A RECURSOS DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA - CON FACTURACIÓN RADICADA	9,887,224	55,766,118	-82%
1.3.19.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	2,355,025	4,665,425	-50%
1.3.24	SUBVENCIONES POR COBRAR	7,084,991	8,438,787	-16%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,225,550	9,476,886	-55%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(12,582,801)	(15,798,944)	-20%
1.5	INVENTARIOS	5,238,239	6,984,320	-25%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,238,239	6,984,320	-25%
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	4,432,652	5,910,203	-25%
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	57,538	76,718	-25%
1.5.14.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	748,049	997,399	-25%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	205,844,966	227,438,975	-9%
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	6,950,000	6,950,000	0%
1.6.25.07	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	6,950,000	6,950,000	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	51,577,469	51,577,469	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,590,000	1,590,000	0%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	290,000	290,000	0%
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,300,000	1,300,000	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	31,689,299	31,689,299	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	169,950,000	169,950,000	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(55,911,802)	(34,317,793)	63%
1.9	OTROS ACTIVOS	19,624,084	19,624,084	0%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	27,678,100	27,678,100	0%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(8,054,016)	(8,054,016)	0%
2	PASIVOS	44,563,025	27,613,729	61%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	18,845,434	19,499,207	-3%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	54,800	4,018,299	-99%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	54,800	4,018,299	-99%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	22,698	-	0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	7,761,269	1,525,908	409%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11,006,667	13,955,000	-21%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	480,000	-100%
2.4.90.54	HONORARIOS	11,006,667	13,475,000	-18%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	16,384,258	8,114,522	102%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	16,384,258	8,114,522	102%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-	8,114,522	-100%
2.9	OTROS PASIVOS	9,333,333	-	0%
3	PATRIMONIO			-2%

		376,303,325	384,380,269	
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	376,303,325	384,380,269	-2%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	407,618,975	342,626,136	19%
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	(31,315,649)	41,754,134	-175%

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el análisis del Estado de Situación Financiera se evidencia una variación significativa en el rubro de efectivo y equivalentes al efectivo, con un incremento del **146%**, al pasar de **\$46.407.514** en 2023 a **\$114.120.079** en 2024. Esta variación demuestra que la entidad ha fortalecido su capacidad de generación de flujo de efectivo en la operación corriente.

De acuerdo al análisis vertical realizado a los estados financieros del ESE Lago Salud Cuitiva se puede observar que la cuenta más representativa del activo es la cuenta 1.3 Cuentas por Cobrar, la cual registra un valor de **\$111.539.105** y representa el **-32%** del total del activo, seguida de la cuenta 13.19 Prestación de Servicios de Salud que registra un valor de **\$77.311.243**, representando el **-29%** lo que se evidencia que disminuyó frente la vigencia de 2023, de igual es un valor representativo del total activo, las Notas de los Estados Financieros especifican que EAPB son las que adeudan dichas cuentas.

En la cuenta del Pasivo se presenta una variación del **61%**, lo que indica que el pasivo total de la entidad aumento de una vigencia a otra, principalmente debido al incremento del **102%** en las cuentas por pagar por Beneficios de Empleados.

La partida del Patrimonio se redujo en un **-2%**, pasando de **\$384.380.269** en 2023 a **\$376.303.325** en 2024, variación que se refleja principalmente en el Resultado de Ejercicios Anteriores.

Partidas Conciliatorias

El efectivo del E.S.E Lago Salud Cuitiva, para el año 2024 registro un valor de **\$114.120.079**, y está representado en las cuentas de Depósitos en Instituciones Financieras como se muestra a continuación.

Cuadro 8. Composición de Efectivo

(C) Banco	(C) No. De Cuenta	(D) Saldo A 31 De diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De diciembre Según Extractos Bancarios	DIFERENCIA
BANCO BOGOTA CTA CORRIEMTE	596087403	7,591,950	11,462,540	3,870,590
BANCO BOGOTA PIC DE/GOBERNACION	596492942	3,552,775	3,552,775	-
BANCO BOGOTA SUBSIDIO A LA OFERTA	596498527	36,693,806	36,759,106	65,300
BANCO BOGOTA VACUNACION COVID	596508424	2,342	2,342	-
BANCO BOGOTA PIC MUNICPPAL	596515205	50,790,039	52,790,039	2,000,000
BANCO BOGOTA EQUIPOS BASICOS	596606111	15,489,167	116,122,119	100,632,952
TOTAL		114,120,079	220,688,921	106,568,842

Fuente: Conciliaciones y Extractos Bancarios E.S.E Lago Salud Cuitiva a 31-12-202
Elaboró: Comisión de Auditoría

Revisada la información suministrada por el E.SE. Lago Salud Cuitiva E.S.E en la rendición de cuentas del SIA CONTRALORÍAS, referente a la composición del efectivo, se evidenció que los saldos a 31 de diciembre de 2024, tanto en libros como en los extractos bancarios, presentan una diferencia de (\$106.568.842), las cuales indican en las conciliaciones bancarias y las Notas de los Estados

Financieros que hace parte de partidas conciliatorias al cierre de la vigencia.

GRUPO 13 - CUENTAS POR COBRAR las cuales presentan un valor de \$ 157.684.959.

ACTIVO CORRIENTE

Hallazgo de Auditoria N°02 - Incoherencia en la Información sin Sustentación ni Revelación en los Estados Financieros.

CONDICIÓN: El equipo auditor, solicito a la E.S.E Lago Salud Cuitiva, la información relacionada con las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificada por edades, al igual que los saldos de cartera a la misma fecha, en aras de establecer el estado de las distintas cuentas por cobrar de la empresa, el grado de cumplimiento de los usuarios, y con base en ello determinar si la entidad ha desarrollado una gestión de cartera eficiente.

Cuadro 9. Cuentas por Pagar

AÑO	SUBCONCEPTO	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAYOR 360	TOTAL CARTERA	DETERIORO CARTERA
2024	...EPS005-Sanitas EPS	-	\$ 66.129,00	-	-	\$ 19.793,00	\$85,92	-
2024	...PLiq-MovilidadRC-CCFC24-Comfamiliar Huila EPS-CCF	-	-	-	-	\$ 548.850,00	\$ 548.850,00	-
2024	...EPS del régimen contributivo en liquidación	-	-	-	-	-	-	-
2024	SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	-	\$ 66.129,00	-	-	\$ 568.643,00	\$ 634.772,00	-
2024	...Liq-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	-	-	-	-	\$ 12.582.801,00	\$12.582.801,00	\$ 12.582.801,00
2024	...Liq-ESS002-Empresa Mutua para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	-	-	-	-	\$ 3.196.279,00	\$ 3.196.279,00	-
2024	...PLiq-CCF024-Comfamiliar Huila EPS-CCF	-	-	-	-	\$ 1.743.373,00	\$ 1.743.373,00	-
2024	...MovilidadRS-EPSS05-Sanitas EPS	-	\$ 1.531.267,00	\$ 3.955.739,00	-	-	\$ 5.487.006,00	-
2024	...MovilidadRS-EPSS37-Nueva EPS SA	-	-	\$ 32.642.777,00	\$ 7.715.271,00	\$ 1.066.715,00	\$41.424.763,00	-
2024	...EPS-ARS del régimen subsidiado en liquidación	-	-	-	-	-	-	-
2024	SUBTOTAL SUBSIDIADO	-	\$ 1.531.267,00	\$ 36.598.516,00	\$ 7.715.271,00	\$ 18.589.168,00	\$64.434.222,00	\$ 12.582.801,00
2024	Plan de Interv. Colectivas Dptales (antes PAB)	\$ 4.650.000,00	-	-	-	-	\$ 4.650.000,00	-
2024	Plan de Interv. Colectivas Dptales (antes PAB)	-	-	-	-	\$ 5.237.224,00	\$ 5.237.224,00	-
2024	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) -Agendamiento y Vacunación contra el COVID-19	-	-	-	-	\$ 2.355.025,00	\$ 2.355.025,00	-
2024	SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 4.650.000,00	-	-	-	\$ 7.592.249,00	\$12.242.249,00	-
2024	...Arrendamiento Comfamiliar	-	-	-	-	\$ 1.448.000,00	\$ 1.448.000,00	-
2024	...DISCOLMEDICA	-	-	-	\$ 1.716.350,00	-	\$ 1.716.350,00	-
2024	...EQUIDAD SEGURO	-	-	-	\$ 1.061.200,00	-	\$ 1.061.200,00	-
2024	...SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 7.084.991,00	-	-	-	-	\$ 7.084.991,00	-
2024	SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	\$ 7.084.991,00	-	-	\$ 2.777.550,00	\$ 1.448.000,00	\$11.310.541,00	-
2024	TOTAL	\$11.734.991,00	\$ 1.597.396,00	\$ 36.598.516,00	\$ 10.492.821,00	\$ 28.198.060,00	\$88.621.784,00	\$ 12.582.801,00
					\$ 60.423.724,00	\$ 2.777.550,00		\$ 76.038.983,00

Fuente: Estado de Cartera E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró Comisión de Auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Revisada la información reportada en el Estado de Situación Financiera de la entidad, se observa que la cuenta 13 – Cuentas por Cobrar presenta un saldo de \$57.646.183 al 31 de diciembre de 2024, el cual resulta incoherente con el valor reportado en el Estado de Cartera, que registra un valor de \$60.423.724. Asimismo, se evidencia que la información suministrada en la Notas a los Estados Financieros difiere por un valor de \$76.038.982, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad y consistencia de la información real de la cartera de la entidad auditada.

Cuadro 10. Comparativo Saldos Cuentas por Cobrar

REPORTE ESTADOS FINANCIEROS a 31-12-2024	REPORTE ESTADO DE CARTERA a 31-12-2024	REPORTE DE NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS a 31-12-2023
\$57.646.183	\$60.423.724	\$46.407.514

Fuente: Estado de Cartera- Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró Comisión de Auditoría

Imagen 2. Comparativo Cuentas por Cobrar



LagoSalud Cuitiva E. S. E.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 826002609-0

E.S.E.

ESTADO

Por el periodo

(Valores en millones de pesos)

Codigo	ACTIVO	Periodo	NOT	Periodo
		31/12/2024	A	31/12/2023
		\$		\$
	CORRIENTE	177.004.491		177.310.840
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	114.120.078	5	69.416.619
1105	Caja			-
1110	Bancos y corporaciones	114.120.078		69.416.619
13	Cuentas por Cobrar	57.646.174	7	100.909.901
1319	Servicio de Salud	50.561.183		87.220.228
1324	Transferencias y subvenciones	7.084.991		8.438.787
1384	Otros Deudores	-		5.250.886

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

Imagen 3. Comparativo Saldos Cuentas por Cobrar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	SALDOS
		2023	2024
1	ACTIVOS	110.293.705,59	76.038.982,67
13	CUENTAS POR COBRAR	110.293.705,59	76.038.982,67
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	108.176.976,15	77.311.243,30
131902	Plan de beneficios en salud (PBS) por EPS	568.643,00	634.772,00
131904	Plan subsidiado de salud (PBSs) por EPS	48.422.190,34	64.434.222,29
131916	Servicios de salud por particulares	-	-
131920	Atención con cargo a recursos de acci	56.831.117,81	9.887.224,01
131990	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	2.355.025,00	2.355.025,00
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR	8.438.787,00	7.084.990,60
132416	Subvención por recursos transferidos por el	8.438.787,00	7.084.990,60
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.476.886,00	4.225.550,00
138432	Responsabilidades fiscales	-	-
138436	Otros intereses por cobrar	-	-
138439	Arrendamiento operativo	8.415.686,00	3.164.350,00
138490	Otras cuentas por cobrar	1.061.200,00	1.061.200,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (	15.798.943,56	12.582.801,23
138609	Prestación de servicios de salud	15.798.943,56	12.582.801,23

Fuente: Notas de los Estado Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

La respuesta presentada por la entidad es INSUFICIENTE y NO SUBSANA el hallazgo original. Si bien la entidad intenta atribuir las discrepancias a una reclasificación entre cartera corriente y no corriente realizada con posterioridad a la rendición de cuentas, esta justificación no solo no resuelve la inconsistencia, sino que agrava la deficiencia de control interno y contradice la normativa contable

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

básica.

En primer lugar, se invalida el argumento temporal: los Estados Financieros y sus notas constitutivas son documentos formales que deben reflejar de manera fiel, completa y uniforme la situación financiera a la fecha de corte establecida (31 de diciembre de 2024).

El hecho de que la entidad reconozca haber realizado ajustes significativos después de presentar la información oficial, lejos de justificar la incoherencia, evidencia un proceso de cierre contable defectuoso y la entrega inicial de estados financieros que no cumplieran con el principio de representación fiel.

En segundo lugar, persiste una falta de evidencia concreta y verificable. La entidad se limita a una explicación narrativa, pero no adjunta la conciliación o el cuadro de reclasificación que demuestre, de manera auditada, cómo se distribuye el valor total de cartera que afirma tener entre las diferentes cuentas y reportes.

CRITERIO: Resolución N° 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones referente a los Estados Financieros “...privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes...”

Resolución 193 de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Inefectividad de controles y/o la no aplicación de los mismos, para desarrollar el proceso financiero efectivamente, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable.

EFFECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública.

Hallazgo de Auditoria N°03- Falta de Gestión para el Recaudo de Valores Representativos.

ACTIVO NO CORRIENTE (Cartera Mayor a 360 Días)

CONDICIÓN: El equipo auditor identificó una discrepancia significativa en la cartera de largo plazo. El reporte de cartera con antigüedad mayor a 360 días presenta un saldo de \$28.750.060, mientras que en la Cuenta 13 del Estado de Situación Financiera de la vigencia auditada se reconoce un valor de \$18.392.809, evidenciándose una diferencia de **\$9.805.251**. Esta diferencia revela la ausencia de una conciliación adecuada entre los registros auxiliares de cartera y los saldos contables, lo que impide la correcta clasificación de los deudores en el activo no corriente. La falta de conciliación afecta la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros y sugiere deficiencias en los procedimientos de registro y clasificación de la cartera vencida, la cual, por su antigüedad, presenta un mayor

riesgo de incobrabilidad.

Cuadro 11. Comparativo Saldos Cuentas por Cobrar activo No Corriente

NOMBRE	VALOR	DIFERENCIA
ACTIVO NO CORRIENTE		
Reporte Cartera mayor a 360 días	28.198.060	9.805.251
Cuenta 13 deudores (Estado de Situación Financiera	18.392.809	

Fuente: Estado de Cartera- Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró Comisión de Auditoría

Así mismo, dentro de las cuentas por cobrar no corrientes, se seleccionó la subcuenta 131904 – Prestación de servicios Plan subsidiado Poss por EPS con facturación Radicada por un valor de **\$26.750.060**.

Imagen 4. Comparativo Saldos Cuentas por Cobrar activo No Corriente

	2024		2023	
13 Cuentas por Cobrar	57.646.174	7	100.909.901	-43.263.727
1310 Servicio de Salud	50.561.183		87.220.228	-36.659.045
1324 Transferencias y subvenciones	7.084.991		8.438.787	-1.353.796
1384 Otros Deudores	-		5.250.886	-5.250.886
15 Inventarios	5.238.239	9	6.984.320	-1.746.081
1514 Materiales y Suministros	5.238.239		6.984.320	-1.746.081
19 Otros Activos	-		-	0
NO CORRIENTE	243.861.859		256.446.863	-12.585.004
13 Cuentas por Cobrar	18.392.809	7	9.383.804	9.009.005
1310 Servicio de salud	26.750.060		20.956.748	5.793.312
1384 Otras cuentas por Cobrar	4.225.550		4.226.000	-450
Servicio de Salud Deterioro Acumulado De Cuentas				
1386 Por cobrar (Cr)	(12.582.801)		(15.798.944)	3.216.143

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

De lo anterior, se pudo evidenciar un crecimiento significativo y preocupante en el saldo de la cartera de largo plazo. Mientras que en la vigencia 2023 este concepto registraba un valor de \$20.956.748, para la vigencia 2024 el saldo se incrementó a \$26.750.060.

Este aumento en la cartera clasificada como no corriente (mayor a 360 días) indica que los recursos facturados y radicados ante las EPS no se están recuperando dentro del ciclo normal de operación. La entidad no ha logrado implementar una gestión de cobro efectiva que permita la recuperación de estos valores, lo que conlleva a su acumulación y “envejecimiento” en la cartera vencida. Esta situación incrementa de manera sustancial el riesgo de incobrabilidad y afecta negativamente la liquidez de la institución.

Así mismo, se seleccionó la cuenta **1386- Deterioro**. Al analizar los Estados Financieros presentados por la E.S.E., se evidencia que el saldo registrado en la cuenta 1386 Deterioro de Cartera a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$12.582.801. Este valor corresponde a la pérdida acumulada por deterioro de las cuentas por cobrar derivadas de la prestación de servicios de salud. Dicho deterioro fue determinado con base en la estimación individual de las pérdidas esperadas sobre las cuentas por cobrar

No se puede establecer en las políticas el deterioro de cartera, si bien hay un registro de deterioro por \$12.582.801.23 no se puede establecer el criterio para el mismo,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

toda vez que la cartera presenta saldos a más de 360 días por valor \$28.198.060 sin deterioro. El cual no hay concordancia con los valores reflejados, no se pudo verificar el Manual de Políticas Contables ni el Manual de cartera para evidenciar las políticas para el deterioro de cartera porque el ente auditado no lo suministro ni se evidencia que estén publicados en la página de institución.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que el ente auditado allegue las actas de las reuniones del Comité de Sostenibilidad Financiera realizadas durante las vigencias 2023 y 2024, por parte del departamento de cartera y los demás responsables del manejo y evaluación del deterioro de cartera, con el fin de verificar los procedimientos aplicados en la determinación del valor registrado.

La respuesta no adjunta el cuadro o reporte de conciliación que, partiendo del saldo bruto total de cartera por edades, aplique el deterioro y las reclasificaciones entre corriente y no corriente, para llegar de manera clara y verificable a los \$57.646.183 del Estado de Situación Financiera y a los 18.392.809 de la cartera no corriente. La explicación narrativa no sustituye la evidencia numérica.

Actas de Comité Insuficientemente Detalladas: Las actas adjuntadas, registran discusiones generales sobre gestión de cartera, pero no documentan la deliberación específica, el análisis de riesgo ni la decisión fundamentada para reconocer o revertir el deterioro de \$12.582.801. No consta el estudio que soporte que el recaudo de CAPRECOM era "probable" o "improbable" en un momento dado.

Se reconocen los avances en la gestión operativa de la cartera (comité, acciones legales). Sin embargo, persisten deficiencias críticas en el control interno contable relacionadas con la conciliación formal, la revelación de políticas específicas y la documentación del proceso de estimación de deterioro.

La entidad ha explicado la naturaleza de las diferencias (deterioro y clasificación), pero no ha aportado la evidencia documental completa que permita al auditor verificar de manera independiente y concluyente que el saldo final de la cartera (corriente y no corriente) y el monto del deterioro son razonables, consistentes y están soportados por políticas aplicadas de manera uniforme.

CRITERIO: MANUAL DE CARTERA Y POLITICAS CONTABLES Y COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Las entidades territoriales deberán aplicar procedimientos transversales para evaluar el Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

Las entidades estatales deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”.

CAUSA: Inefectividad de controles y/o la no aplicación de los mismos, para desarrollar el proceso financiero efectivamente, así como ineficacia del comité de sostenibilidad contable, **No** se realiza las respectivas auditorias de control interno Contable.

EFFECTO: Desgaste para el organismo de control, distorsión de la información financiera e incumplimiento normativo y pérdida de confianza en la gestión de recursos públicos.

PASIVO CORRIENTE

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

El pasivo del E.S.E Lago Salud Cuitiva, a 31 de diciembre de 2024 en los Estados Financieros registra un valor de **\$18.845.434**, está representado en las siguientes subcuentas.

Imagen 5. Comparativo Saldos Cuentas por Pagar

FINANCIERA diciembre de 2024 (en millones de pesos)					
Código	PASIVO	Periodo 31/12/2024	NOT A	Periodo 31/12/2023	VARIACION
		\$		\$	\$
	CORRIENTE	44.563.025		26.138.728	18.424.297
24	Cuentas por pagar	18.845.434	21	18.024.207	821.227
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	54.500		4.016.299	-3.963.499
2407	Recaudó a Favor de Terceros	22.698		0	22.698
2436	Retención en la Fuente	7.761.269		1.525.908	6.235.361
2490	Otras Cuentas Por Pagar	11.006.667		12.480.000	-1.473.333
25	Beneficios A los Empleados	16.384.258	22	8.114.521	8.269.737
2511	Beneficios A los Empleados A Corto Plz	16.384.258		8.114.521	8.269.737
27	Provisiones	0	23	0	0
2701	Litigios y Demandas	0		0	0
29	Otros Pasivos	9.333.333	21	0	9.333.333
2990	Ingreso diferido por subvenciones condici	9.333.333		0	9.333.333
	NO CORRIENTE	0		0	0
24	Cuentas por pagar	0	21	0	0
2436	Retención en la Fuente	0		0	0
2460	Créditos Judiciales	0		0	0
2490	Otras Cuentas Por Pagar	0		0	0
27	Provisiones	0	23	0	0
2701	Litigios y Demandas	0		0	0
29	Otros Pasivos	0		0	0
	TOTAL PASIVO	44.563.025		26.138.728	18.424.297

Fuente: Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva a 31-12-2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

Estas cuentas representan las obligaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios por parte del personal asistencial y administrativo, así como las obligaciones tributarias y las cuentas por pagar a acreedores por concepto de servicios prestados, por un valor total de \$18.845.434.

Al analizar los estados financieros de la vigencia anterior, se evidenció un incremento en el nivel de obligaciones, pasando de \$18.024.207 al cierre de la vigencia 2023 a \$18.845.434 en la vigencia auditada, lo que representa un incremento del 5%.

El grupo auditor concluyó que dichas obligaciones corresponden a pasivos a corto plazo, los cuales pueden ser cancelados dentro de la vigencia fiscal siguiente.

Conformé a lo anterior el grupo auditor seleccionó la cuenta 25 – Beneficio a Empleados el cual representa el pasivo corriente un valor representativo de cuentas por pagar, equivalente a un valor de \$16.384.258.

Imagen 6. Notas a los Estados Financieros

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2023	2024
2	PASIVOS	8.114.522,00	16.384.258,00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.114.522,00	16.384.258,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	8.114.522,00	16.384.258,00
251102	Cesantías	-	5.622.015,00
251103	Intereses sobre cesantías	-	655.183,00
251104	Vacaciones	-	3.866.195,00
251105	Prima de vacaciones	-	2.594.286,00
251106	Prima de servicios	-	1.838.516,00
251109	Bonificaciones	-	1.808.063,00
251190	Otros beneficios a los empleados a corto pl	8.114.522,00	-

Fuente: Notas de los Estados Financieros E.S.E Lago Salud Cuitiva a 31-12-2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

La E.S.E. Lago Salud Cuitiva constituyó obligaciones por Beneficios a Empleados. Al revisar los estados financieros de la vigencia anterior, se observó un aumento significativo en estas cuentas por pagar, pasando de \$8.114.521 al cierre de 2023 a \$16.384.258 en la vigencia auditada. Esto representa un incremento del 102%, lo que evidencia un mayor nivel de compromisos laborales por parte de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS. Se elaboraron los indicadores financieros a través del papel de trabajo, con base en la información reportada en los estados financieros de la E.S.E Lago Salud Cuitiva, correspondiente a la vigencia 2024.

Cuadro 12. Indicadores Estado de Situación Financiera

E.S.E. centro de Lago salud de Cuitiva	
INDICADORES FINANCIEROS	
ACTIVO TOTAL	420,866,350
ACTIVO CORRIENTE	177,004,491
PASIVO TOTAL	44,563,025
PASIVO CORRIENTE	44,563,025
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	132,441,466
LIQUIDEZ DE SOLVENCIA ECONOMICA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	3.97
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	0.11

FUENTE: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Se observa que el Pasivo Corriente es equivalente al Pasivo Total \$44.563.025, indicando que, según la información Tomada de los Estados Financieros, la entidad no registra pasivos a largo plazo.

Análisis de Liquidez Operacional

La ESE tiene la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo (liquidez) se evalúa mediante la Razón Corriente y el Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El Capital de Trabajo calculado asciende a \$132.441.466.

Este valor positivo y significativo evidencia que los activos (corrientes) superan las obligaciones de corto plazo (pasivos corrientes) por un margen considerable. Esto asegura una operación financiera fluida y mitiga el riesgo de iliquidez a corto plazo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Liquidez de Solvencia Económica (Razón Corriente

El indicador resultante es de 3.97.

Esto significa que E.S.E Centro de Lago Salud Cuitiva, por cada peso que la entidad debe a corto plazo, cuenta con 3.97 pesos disponibles en activos líquidos, confirmando una excelente posición de liquidez de la ESE.

Análisis de Solvencia y Endeudamiento

La solvencia a largo plazo y la estructura de capital se analizan a través del Índice de Endeudamiento.

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

El índice de endeudamiento arrojó un resultado de 0.11.

El resultado obtenido fue de 0.11, lo que significa que solo el 11% de los activos totales de la entidad (\$420.866.350) se financian a través de la deuda, esto significa que el 89% restante de los activos están financiados por el patrimonio de la entidad y mantiene una posición financiera sólida y estable.

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1. PRESUPUESTO

Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto, de la E.S.E LAGOSALUD de Cuitiva, para la vigencia 2024, según actos administrativos, mediante Acuerdo No.05 del 29 de diciembre de 2023 se fijó en la suma de \$338.942.457.

Dentro de la información reportada por el sujeto de control como información complementaría se observaron las modificaciones al presupuesto según se indica:

Cuadro 13. Actos Administrativos Presupuesto E.S.E Cuitiva

ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	PTO INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	REDUCCIONES	PTO TOTAL	PPTO LIQUIDACIÓN (EJECUCIÓN INGRESOS)
Acuerdo No.05	29/12/2023	\$338,942,457					
Acuerdo No. 001	2/1/2024	-	\$69,416,619	-	-	\$408,359,076	-
Resolución 008	1/4/2024	-	-	\$5,713,818	-	\$408,359,076	-
Acuerdo No. 006	20/05/2024	-	\$48,770,618	-	-	\$457,129,694	-
Resolución 009	1/5/2024	-	-	\$10,013,403	-	\$457,129,694	-
Resolución 021	1/7/2024	-	-	\$1,480,000	-	\$457,129,694	-
Resolución 022	2/7/2024	-	-	\$22,394,635	-	\$457,129,694	-
Acuerdo No. 008	5/8/2024	-	\$17,090,858	-	-	\$474,220,552	-
Acuerdo No. 009	23/09/2024	-	\$141,911,812	-	-	\$616,132,364	-

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 31 de 65
	Macroproceso	MISIONAL				Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL				Versión	01
	Formato	INFORME FINAL				Vigencia	04/04/2024
Acuerdo No. 010	23/09/2024	-	\$293,607,900	-	-	\$909,740,264	-
Resolución 024	1/10/2024	-	-	\$44,300,965	-	\$909,740,264	-
TOTALES		\$338,942,457	\$570,797,807	\$83,902,821	\$0	\$909,740,264	\$909,740,264

Fuente: Actos administrativos presupuesto – rendición de la cuenta E.S.E de Cuitiva 2024.

Se observa que la información reportada en los actos administrativos conforme a los formatos F07_AGR, F08A_AGR, F08B_AGR, y ejecuciones de ingresos y gastos es COHERENTE.

Cuadro 14. Comparación Formatos SIA Contraloría vs Ejecuciones Presupuestales

FUENTE	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$338,942,457	\$570,797,807	\$83,902,821	\$909,740,264
FORMATO F07 AGR	\$338,942,457	\$ 570,797,807	\$ 84,159,629	\$ 909,740,264
FORMATO F08A AGR		\$ 570,797,807		
FORMATO F08B AGR		\$ 570,797,807	\$ 84,159,629	
EJECUCIÓN PPTAL INGRESOS	\$338,942,457	\$ 570,797,807		\$ 909,740,264
EJECUCIÓN PPTAL GASTOS	\$338,942,457	\$570,797,807	\$ 84,159,629	\$ 909,740,264

Fuente: Actos administrativos presupuesto – rendición de la cuenta E.S.E de Cuitiva 2024.

Según la información reportada, el presupuesto definitivo liquidado mediante los actos administrativos asciende a la suma de \$909,740,624, y que conforme a los formatos rendidos por la entidad se evidencia que la información es coherente.

Ejecución presupuestal de ingresos

Con fundamento en la información reportada por el sujeto de control en los formatos F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN, así como la ejecución de ingresos allegada en la información complementaria, de lo cual se evidencia:

Cuadro 15. Comparación Formatos SIA Contraloría vs Ejecuciones Presupuestales

FORMATO	VALOR
FORMATO F03 CDN BANCOS	\$870,150,207
FORMATO F06 AGR EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudos)	\$870,150,207
FORMATO F06A CDN (RELACIÓN DE INGRESOS)	\$870,150,207
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$870,150,207
DIFERENCIA	0

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cuitiva 2024.

Al cotejar los valores reportados en los formatos F06_AGR (recaudos), F06A_CDN (relación de ingresos) y F03_CDN (bancos) contra la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024, se identifica que los valores son coherentes y que la información presentada en la plataforma SIA es transparente y fiel.

Cuadro 16. Ejecución de Ingresos

CODIGO	CONCEPTO	INICIAL	ADICION	DEFINITIVO	RECAUDO	% DE RECAUDO
1	INGRESOS	338,942,457.00	570,797,807.13	909,740,264.13	870,150,206.64	95.65%
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	69,416,619.00	69,416,619.00	69,416,619.00	100.00%

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 32 de 65
	Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024

1.1	INGRESOS CORRIENTES	338,910,957.00	501,381,188.13	840,292,145.13	800,715,021.64	95.29%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	31,500.00	0.00	31,500.00	18,566.00	58.94%

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cúitiva 2024.

El análisis de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024 refleja una gestión de recaudo sólida y eficiente por parte de la ESE Lagosalud Cuitiva. La entidad logró recaudar la suma de \$870.150.206,64, lo que representa un 95,65% de cumplimiento frente a la apropiación definitiva. Este resultado denota una capacidad sobresaliente de materialización de los ingresos proyectados.

Al desagregar la ejecución por componentes, se observa que los Ingresos Corrientes, que constituyen la fuente principal de financiación (92,36% del presupuesto definitivo), registraron un recaudo del 95,29%, reflejando una gestión operativa altamente efectiva. Por su parte, los Recursos de Capital mostraron una ejecución del 58,94%, si bien su impacto presupuestal es marginal (0,003% del total).

No obstante, los resultados positivos en la ejecución, se evidencia que el presupuesto inicial de ingresos fue significativamente inferior a la apropiación definitiva, requiriéndose adiciones por \$570.797.807,13, lo que equivale a un 168,39% de incremento sobre el presupuesto inicial. Si bien este ajuste demuestra una gestión presupuestal dinámica y flexible que responde a oportunidades de financiación identificadas durante la vigencia, también pone de manifiesto una subestimación considerable en la formulación inicial, lo cual puede afectar la confiabilidad del marco presupuestal a mediano plazo.

ESTADO DE TESORERIA

Se toma como referente la información consignada en el estado de tesorería reportado en la información complementaria por el sujeto de control:

Cuadro 17. Comparación F03_CDN vs Estado de Tesorería

ITEM	F03_CDN	ESTADO DE TESORERIA	DIFERENCIA
INGRESOS	\$870,150,207	\$870,150,207	0

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cúitiva 2024.

El estado de tesorería reportado por la E.S.E de Cuitiva LAGOSALUD, evidencia coherencia entre los ingresos registrados en el formulario F03_CDN y los consignados en el Estado de Tesorería, lo que indica una total concordancia en los registros contables.

Ejecución de Recursos respecto lo apropiado

Cuadro 18. Comparación Ejecución de Gastos vs Formato F07_AGR

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE GASTOS	FORMATO F07_AGR EJECUCIÓN DE GASTOS	DIFERENCIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$909,740,264	\$909,740,264	\$0
COMPROMISOS TOTALES	\$792,898,196	\$792,898,196	\$0

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024
OBLIGACIONES TOTALES		\$792,898,196	\$792,898,196	\$0
PAGOS TOTALES		\$781,891,529	\$781,891,529	\$0

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cúitiva 2024.

De conformidad con el análisis efectuado a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2024, se pudo verificar la integridad, consistencia y confiabilidad de la información financiera rendida por la E.S.E de Cuitiva LAGOSALUD, al cotejar los datos reportados en el documento de Ejecución de Gastos con los registrados en el formato oficial F07_AGR – Ejecución Presupuestal de Gastos, cargado en el Sistema Integral de Auditorías (SIA).

La información rendida por la E.S.E sobre la ejecución del gasto se considera confiable y coherente, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normativa vigente para la rendición de cuentas.

Ejecución presupuestal de gastos

Cuadro 19. Ejecución de Gastos E.S.E de Cúitiva

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGO	OBLIGACIONES POR PAGAR	% DE EJECUCIÓN
2	GASTOS	909,740,264.13	792,898,196.18	792,898,196.18	781,891,529.18	11,006,667.00	85.95%
2.1	FUNCIONAMIENTO	370,629,756.84	351,137,376.18	351,137,376.18	340,130,709.18	11,006,667.00	91.77%
2.3	INVERSIÓN	77,337,900.00	77,337,900.00	77,337,900.00	77,337,900.00	0	100%
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	461,772,607.29	364,422,920.00	364,422,920.00	364,422,920.00	0	78.92%

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cúitiva 2024

La ejecución presupuestal global de la entidad se sitúa en un 85.95%, lo que demuestra un nivel de gestión aceptable en la materialización del gasto, con una subejecución del 14.05% frente a la apropiación definitiva.

Inversión: este rubro presenta una ejecución completa del 100% de los \$77,337,900 asignados. Este resultado no solo refleja una excelente capacidad de planeación y gestión para materializar los proyectos de inversión. La ejecución total indica un eficiente proceso de compromiso, obligación y pago, sin dejar recursos sin utilizar.

Gastos de Funcionamiento: alta eficiencia en la estructura operativa con una ejecución del 91.77%, equivalente a \$340,130,709 desembolsados, este rubro evidencia una alta capacidad para sostener la estructura administrativa y operativa de la entidad. El nivel de ejecución es superior al global y se encuentra en un rango muy satisfactorio. Las obligaciones por pagar restantes (\$11,006,667) representan un flujo normal de compromisos pendientes de cancelación y no afectan la positiva valoración de la gestión en este ámbito.

Gastos de Operación Comercial: Este rubro, que es el de mayor peso presupuestal (50.76% del total), registra la ejecución más baja con un 78.92%. Si bien se ejecutaron \$364,422,920, existe una subejecución significativa de más del 21% (\$97,349,687 no ejecutados).

Constitución y Ejecución de Cuentas Por Pagar

Constitución de Cuentas por pagar: La Empresa Social del Estado Lagosalud Cuitiva, expidió Resolución N°030 del 31 de diciembre de 2024, donde indica que el sujeto auditado a corte 31 de diciembre de 2024 constituyó cuentas por pagar por valor de \$11.006.667.

Analizada la información reportada por parte del sujeto auditado referente al formato F07_agr y en la ejecución de gastos, se hizo la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024, donde se evidencio que la información es coherente, como se muestra a continuación:

Cuadro 20. Comparación Formato F07_AGR vs Resolución Cuentas por Pagar

EJECUCIÓN DE GASTOS				
Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Resolución N°030 del 31/12/2024	Diferencia
\$792,898,196.18	\$ 781,891,529.18	\$ 11,006,667.00	\$11,006,667.00	\$0

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cuitiva 2024

Ejecución de Cuentas por pagar: La Empresa Social del Estado Lagosalud Cuitiva, constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de \$ 26.138.729, mediante Resolución No.003 del 20 de enero de 2024, para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024.

La verificación del formato F11 en la plataforma SIA de las Contralorías evidenció que el valor reportado de las cuentas por pagar es de \$24,613,621 Este dato presenta incoherencia frente al saldo registrado en la resolución correspondiente, evidenciando una diferencia de \$1,525,108.

Adicionalmente, se evidenció que durante la vigencia 2024 se efectuó el pago total de las obligaciones pendientes de la vigencia anterior, por lo tanto, la entidad cumplió el principio de anualidad presupuestal, al pagar dicho valor correspondiente a las cuentas por pagar del ejercicio anterior.

Otros Procesos Presupuestales (Superávit, Déficit, Vigencias Futuras, Deudas, Pasivos exigibles y otros).

Superávit o déficit: Durante la vigencia fiscal de 2024, se realizó un análisis para determinar si las operaciones fiscales de la E.S.E de Cuitiva generaron un superávit o un déficit. Para ello, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de lo cual se obtuvo:

Cuadro 21. Superávit E.S.E Cuitiva

TOTAL, INGRESOS (reconocimientos)	\$ 927,796,381
COMPROMISOS EJECUCION PTAL	\$ 792,898,196
SUPERAVIT	\$ 134,898,185

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cuitiva 2024

De conformidad con la información presupuestal reportada para el ejercicio fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2024, la ESE de Cuitiva LAGOSALUD culminó el periodo con un superávit de \$134.898.196. Este resultado financiero favorable se deriva de que la recaudación total de ingresos superó el valor total de los compromisos de gastos ejecutados durante la vigencia.

Este saldo positivo constituye un **indicador de equilibrio financiero** que refleja una gestión presupuestal donde la capacidad de recaudación fue suficiente para cubrir la totalidad de los compromisos adquiridos, generando un excedente que fortalece la situación financiera de la entidad.

Hallazgo de Auditoria N°04 - Inconsistencias en los valores reportados de gestión contractual entre plataformas oficiales- con Presunta Incidencia Sancionatoria.

11.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

CONDICIÓN: El equipo auditor conforme el reporte de la entidad referente a su contratación para la vigencia 2024, analizo y cotejo la información rendida dentro de cada una de las plataformas establecidas, para verificar si la información era coherente, de lo cual se pudo evidenciar:

Cuadro 22. Comparación Valores Plataformas Oficiales

PLATAFORMA	N° CONTRATOS RENDIDOS	VALOR
FORMATO F13 AGR	80	\$ 552,988,918
SIA OBSERVA	35	\$ 167.853.718
SECOP	76	\$ 566,063,285

Fuente: Rendición de la cuenta E.S.E de Cúltiva 2024

El análisis se centró en determinar la coherencia, integridad y confiabilidad de los datos suministrados, lo que permitió identificar inconsistencias significativas que afectan la transparencia y trazabilidad de los procesos de contratación.

La revisión evidenció una discrepancia crítica entre las plataformas de control, mientras que en el Formato F13 AGR, se reportó la ejecución de 80 contratos por un valor total de \$ 552,988,918, y en el SECOP se registraron 76 contratos por \$ 566,063,285, así mismo, la plataforma SIA OBSERVA, herramienta fundamental para el seguimiento y observación de los procesos, presentó 35 contratos por valor de \$ 167.853.718.

Estas inconsistencias, en su conjunto, configuran una debilidad sustancial en el control interno y en los procesos de transparencia. La falta de una fuente única y confiable de información contractual puede ocultar posibles irregularidades, como contrataciones no debidamente registradas, sobrecostos no justificados o desviación de recursos, exponiendo a la entidad a riesgos legales, y financieros.

Así mismo, tras un análisis exhaustivo, basado en los deberes legales de reporte y en la normatividad que rige cada plataforma, se determina que la respuesta de la entidad es insuficiente y no da cumplimiento al principio fundamental de coherencia, unicidad y confiabilidad de la información contractual del Estado.

La observación evidencia discrepancias materiales e inexplicables entre los sistemas oficiales de registro y control contractual:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- **SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública):** Es la herramienta oficial de publicidad y transparencia de la contratación estatal, regido por Colombia Compra Eficiente. Su propósito es garantizar el acceso público a toda la información de los procesos contractuales (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Toda entidad estatal debe publicar allí los actos precontractuales y contractuales. La diferencia de 4 contratos y el valor de los pagos efectuados respecto al F13 AGR no se explica solo por "errores iniciales", sino que sugiere fallas graves en el deber de publicidad.
- **SIA OBSERVA (de la Contraloría):** Es la plataforma oficial de control fiscal preventivo y posterior. Su función es permitir el seguimiento financiero, contractual y de indicadores por parte del órgano de control. La discrepancia extrema (45 contratos menos y una diferencia de valor de más de \$385 millones respecto al F13) no es admisible. Esto no es un "desfase técnico"; es una falla en la rendición de cuentas y en el suministro de información veraz al ente de control.
- **Formato F13 AGR (Rendido a la Contraloría):** Este es el reporte consolidado y oficial que la entidad presenta bajo su responsabilidad como parte de la rendición de cuentas de la vigencia. Es el documento que debe reflejar de manera fidedigna y completa la ejecución contractual del año.

La entidad justifica las inconsistencias mencionando la "diferente finalidad" de los sistemas. Este argumento es jurídica y técnicamente insostenible. Si bien cada plataforma tiene un énfasis (publicidad, control, rendición de cuentas), todas se alimentan de una misma realidad fáctica: los contratos suscritos por la entidad.

Por tanto, la información de base (número de contratos, objeto, valor, contratista) debe ser única, coherente y trazable entre todos los sistemas. Una diferencia en el número de contratos reportados implica que, o hay contratos que no se publicaron en SECOP, o no se reportaron al control fiscal, o se consolidaron erróneamente en el F13.

La respuesta genérica de la entidad ("errores en la implementación", "desfases", "consolidaciones distintas") no solo es vaga, sino que constituye un reconocimiento de deficiencias operativas graves en un proceso tan sensible como la contratación pública.

La entidad incumple los principios de economía, transparencia, publicidad y responsabilidad en la gestión contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007). Las justificaciones operativas no eximen del deber de reportar información confiable, completa y coincidente en todas las instancias. Las discrepancias evidenciadas son de tal magnitud que comprometen la posibilidad de ejercer un control fiscal efectivo y socavan la transparencia de la gestión.

Por lo tanto, la Observación N° 08 SE MANTIENE de manera firme. Se requiere que la entidad, como parte del plan de mejoramiento, implemente un procedimiento obligatorio de conciliación mensual entre el registro físico/electrónico de sus contratos, el SECOP II y el SIA OBSERVA, garantizando que toda la información sea consistente antes de la rendición del Formato F13.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por La Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Estas inconsistencias se originan en la falta de implementación de controles que garanticen la integridad, consistencia y completitud de la información reportada en las diferentes plataformas oficiales, sumado a la ausencia de procesos de conciliación entre el Formato F13 AGR, el SECOP y la plataforma SIA OBSERVA, lo que evidencia fallas en los sistemas de información, en la supervisión de los reportes y en la aplicación de los procedimientos establecidos para la gestión contractual.

EFFECTO: Lo anterior genera una grave afectación a la transparencia y trazabilidad de la gestión contractual, imposibilita la vigilancia efectiva por parte de los órganos de control y la ciudadanía, oculta potenciales irregularidades en los procesos de contratación, expone a la entidad a riesgos legales y financieros, y finalmente, debilita la confianza pública en la administración de los recursos.

MUESTRA CONTRACTUAL

Cuadro 23. Muestra Contractual

NO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2024-019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA VIGENCIA 2024	\$ 5,000,000
2024-046	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA AÑO 2024	\$ 14,099,001
62	FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS	\$ 33,000,000
76	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$31,500,000
77	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$31,500,000
75	COORDINACION, ASESORIA Y COMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN A ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD ASIGANDOS POR LA RESOLUCION 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA. BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	\$14,337,900

Hallazgo de Auditoria N°05 - Deficiencias sustanciales en la planeación, estructuración, ejecución y control de procesos contractuales.

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
019-2024	01/04/2024	\$ 5.000.000	1 MES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA VIGENCIA 2024	MEDIFAR SUMINISTRO FARMACEUTICOS SAS

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
--------------	-------	-------	-------	--------	-------------



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 38 de 65	
		Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
		Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
		Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024
076-2024	23/10/2024	\$31.500.000	2 MESES Y OCHO DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL “PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	LEIDY YAMILE CRUZ GIRAL		

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
077-2024	23/10/2024	\$31.500.000	2 MESES Y OCHO DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL “PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	JUAN DEIBY CHAPARRO MESA

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
046-2024	10/08/2024	\$14.099.001	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE LAGO SALUD CUITIVA	DISCOLMETS S.A.S.

CONDICIÓN: ESTUDIO PREVIO

Del análisis de los contratos Nos. 019-2024, 076-2024, 077-2024 y 046-2024, se evidencian deficiencias sustanciales en la elaboración del estudio de mercado, toda vez que en los cuatro expedientes este se limita a indicar que el valor del contrato se deriva del giro directo asignado por el Ministerio de Salud, sin que se identifiquen fuentes, cotizaciones, análisis comparativos o estudios que permitan sustentar técnica y económicamente la determinación del valor contractual.

Esta situación impide verificar la razonabilidad del precio pactado y afecta la solidez del soporte precontractual.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Imagen 7. Estudio de Mercado

ESTUDIO DEL MERCADO:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a verificar el presupuesto asignado para tal fin, a través de la asignación de recursos de giro directo del Ministerio de Salud; así como la experiencia y perfil solicitados, siendo estas la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Fuente: expedientes contractuales auditados.

En los contratos Nos. 019-2024, 076-2024, 077-2024 y 046-2024, se identificó una errónea calificación de la tipología contractual, dado que, en la justificación, presentación del negocio jurídico y referencias normativas se les caracteriza como contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, incluso citando normativa propia de dicha modalidad contractual.

No obstante, del análisis de su objeto y naturaleza se concluye que los contratos 076-2024 y 077-2024 corresponden materialmente a contratos de transporte, mientras que los contratos 019-2024 y 046-2024 corresponden a contratos de suministro, evidenciándose una falta de correspondencia entre la realidad del negocio jurídico y su clasificación formal.

Imagen 8. Clase de contrato

INFORME DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES					
FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2024			INFORME	1
PERIODO INFORME	DESDE	23 DE OCTUBRE DE 2024	HASTA	31 DE OCTUBRE DE 2024	
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra		Contrato de Suministro		Convenio Interadministrativo
	Contrato de Prestación de Servicios		X	Contrato de compraventa	¿Otro Cual?
CONTRATO No.	2024-076		FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2024	

Fuente: Expediente contractual N° 076-2024

Imagen 9. Modalidad de Selección

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de selección: CONTRATACION DIRECTA, por la causal de "contratación directa. Conforme al decreto 1082 de 2015 en lo estipulado en la SUBSECCION Contratación Directa artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9. y siguientes y los demás Decretos reglamentarios establece: (contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo el estatuto de contratación se rige por su estatuto de contratación acuerdo número 006 de 4 de junio de 2014 emitido por la junta directiva, así mismo la resolución número 008 del 12 de agosto de 2014 y sus modificaciones, por medio de la cual se expidió el manual de contratación que establece las respectivas modalidades de contratación y específicamente sobre contratación directa.

Fuente: expediente contractual N° 046-2024

En los contratos Nos. **076-2024 y 077-2024**, se evidenció que el **Registro Presupuestal (RP)** fue expedido con fecha **01 de octubre de 2024**, mientras que los contratos fueron suscritos el **23 de octubre de 2024**, situación que resulta irregular desde el punto de vista de la secuencia lógica y documental del proceso contractual.

Esta anomalía genera inconsistencias en la trazabilidad presupuestal y cuestiona la correcta formalización del compromiso del gasto.

Imagen 10. Registro Presupuestal



E.S.E. Lagosalud Cuitiva

NIT 826002609-0

Calle 4 Carrera 4 Esquina Cuitiva Centro C.P. 152260

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 2024276 Disponibilidad : 2024165 Fecha : 01/10/2024

C.C./NIT. : 1058461164 Nombre : LEIDY YAMILE CRUZ GIRAL

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD- LAGOSALUD CUITIVA, OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024.

ID	Código	Descripción	Fuente	Disponible	Valor	Saldo
2		GASTOS				
23		INVERSIÓN				
232		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
23202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2320202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2320202006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
232020200601		APS - SERVICIO DE TRANSPORTE				
1276	232020200601-123304		1.2.3.3.0	63.000.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00
APS - Servicio de Transporte - FTE: Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general						
TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000,00)						

Fuente: Expediente contractual 076-2024

En los expedientes de los contratos Nos. **076-2024 y 077-2024**, se identificó una **falta de claridad respecto a la designación del supervisor del contrato**, toda vez que a lo largo de los documentos contractuales se hace referencia indistinta tanto a la **Gerente** como a la **Tesorera** como supervisoras del mismo contrato, sin que exista una definición expresa o delimitación de funciones.

Esta situación genera ambigüedad en la responsabilidad sobre la vigilancia y control de la ejecución contractual.

DATOS DE LA ACCIÓN		ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E LAGOSALUD CUITIVA NIT. 826002609-0	No. DE CONTRATO:	2024-076
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA DAYANA GALLEG0 TABARES C.C. No. 1.040.737.913 DE LA ESTRELLA- ANTIOQUIA	CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA E.S.E. NIT. 826.002.609 – 0
CONTRATISTA:	LEIDY YAMILE CRUZ GIRAL C.C. 1.058.461.164 DE TOTA-BOYACA	REPRESENTANTE LEGAL:	JESSICA DAYANA GALLEG0 TABARES C.C.No. 1.040.737.913 DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA
VALOR CONTRATO:	EL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 31.500.000) M/CTE	CONTRATISTA:	LEIDY YAMILE CRUZ GIRAL C.C 1.058.461.164 DE TOTA, BOYACA
PLAZO EJECUCION:	DE 2 MESES Y OCHO DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO:	DEL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 31.500.000) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION:	DE 23 DE OCTUBRE DE 2024	PLAZO EJECUCIÓN:	DE 02 MESES Y 8 DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	TESORERA	FECHA SUSCRIPCION:	DE 23 DE OCTUBRE DE 2024
		SUPERVISOR:	GERENTE

Fuente: Expediente contractual N° 076-2024

En relación con el contrato No. 046-2024, se evidenció que el acta de entrega de los insumos adquiridos, fechada el 28 de agosto de 2024, no cuenta con la firma de recibido por parte de la Gerente de la ESE, quien debía certificar la recepción conforme de los bienes.

La ausencia de dicha firma afecta la validez del soporte que acredita la entrega efectiva de los insumos contratados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Imagen 11. Acta de entrega

De acuerdo a lo anteriormente relacionado, firman las partes en común acuerdo.



Entrega: Caterine Muñoz
Distribuidora Colombiana de Medicamentos
Y Tecnologías en salud S.A.S
NIT.828002423-5

Recibe:
Marta Liliana Pinzón.
Gerente ESE Lagosalud
Cuitiva, BOYACÁ

Fuente: Expediente Contractual N° 046-2024

Así mismo, se identificó que la **Orden de Pago No. 2024362**, correspondiente al contrato No. **046-2024**, carece de la firma del **ordenador del gasto**, requisito indispensable para la autorización y legalización del desembolso de recursos públicos.

Esta omisión debilita el control interno del proceso financiero y la trazabilidad del pago efectuado.

Imagen 12. Orden de Pago

Fecha : 20/11/2024
Orden de Pago No. 2024362

C.C/NIT. : 828002423
Beneficiario : DISCOLMET S.A.S
Referencias : CDP : 2024119, CRP : 2024218
Descripción : SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA AÑO 2024.

DETALLES	
Concepto	Valor
Valor Cuenta	12.993.594,00
Valor IVA	1.105.343,00
SubTotal	14.098.937,00
Descuentos	Valor
Retención en la Fuente Compras Declarantes 2.5%	325.000,00
Impuesto a las Ventas Retenido Por Consignar	166.000,00
Total Descuentos	491.000,00
Neto a Pagar	13.607.937,00

TOTAL : TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (13.607.937,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 2024218 Fecha : 21/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
1161	245010302-1	Material médico quirúrgico y odontológico - FTE: RECURSOS PROPIOS	14.098.937,00

TESORERÍA

Cheque No. : Fecha :

Banco : 596498527 - E.S.E. LAGO SALUD CUITIVA-SGP SUBSIDIO A LA OFERTA BANCO DE BOGOTÁ


YEIMY MAYERLY PESCA VARGAS
TESORERA

JESSICA DAYANA GALLEGO TABARES
ORDENADOR DEL GASTO

Fuente: Expediente Contractual N° 046-2024

La respuesta de la entidad no logra subsanar las deficiencias técnicas y jurídicas identificadas en los procesos de contratación analizados. Por el contrario, en varios aspectos, la justificación confirma la falta de rigor en la aplicación de los principios y normas de la contratación estatal.

Deficiencia en el Estudio Previo y Estudio de Mercado:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La entidad argumenta que los valores contractuales "se derivan del giro directo asignado por el Ministerio de Salud" y que responden a "lineamientos del Ministerio de Salud para proyectos APS". Esta justificación es jurídica y técnicamente insuficiente.

- La Ley 80 de 1993 (Art. 7) y su reglamento, el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.3), establecen la obligatoriedad del Estudio Previo como acto administrativo mediante el cual la entidad determina y justifica la necesidad de contratar, así como la modalidad y el procedimiento de selección. Parte fundamental de este estudio es el Análisis de Mercado, el cual debe demostrar la razonabilidad del precio.
- Invocar lineamientos o giros directos ministeriales no exime a la entidad de su deber de realizar un análisis de mercado local y específico. Los lineamientos pueden establecer topes o referencias, pero la entidad, como ordenador del gasto en su jurisdicción, debe realizar las consultas, cotizaciones o comparativos necesarios para acreditar que el valor pactado es justo, razonable y acorde con las condiciones del mercado. La omisión de este análisis sustancial vulnera los principios de economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos (Arts. 3 y 4, Ley 80/93).

2. Errónea Clasificación de la Tipología Contractual:

La entidad atribuye la errónea calificación contractual (clasificar contratos de transporte y suministro como "prestación de servicios") a un criterio de la "asesora jurídica de la época". Esta explicación es inadmisibile y revela una falta de comprensión técnica de la naturaleza jurídica del negocio.

- La tipología contractual no es un aspecto subjetivo o discrecional; se determina por la naturaleza del objeto (Art. 6, Ley 80/93; Art. 2.2.1.1.1., Decreto 1082/2015). Un contrato cuyo objeto es el desplazamiento de personas o cosas es un contrato de transporte; uno cuyo objeto es la adquisición de bienes es un suministro. Calificarlos como "prestación de servicios" constituye un vicio de forma sustancial que afecta la correcta aplicación del régimen jurídico aplicable, los procedimientos de selección, las garantías exigibles y las cláusulas exorbitantes propias de cada tipo contractual. Este error debilita la seguridad jurídica de todo el proceso.

3. Irregularidad en la Secuencia Presupuestal (Registro Presupuestal - RP):

La entidad reconoce que el Registro Presupuestal (RP) para los contratos 076 y 077 se expidió con fecha posterior a la suscripción del contrato. Este hecho constituye una grave irregularidad.

- El Registro Presupuestal es el acto mediante el cual se verifica y afecta la disponibilidad de recursos para atender una obligación (Art. 36, Ley 38/89 - Estatuto Orgánico del Presupuesto). Su expedición es previa y condicionante para la suscripción de cualquier contrato que genere obligación a cargo del presupuesto. Firmar un contrato sin contar con el RP implica comprometer recursos públicos sin la respectiva afectación, violando el principio de legalidad del gasto y exponiendo a la entidad a riesgos de pagos sin soporte presupuestal. El reconocimiento del error no lo subsana; lo constata.

4. Deficiencias en la Supervisión y Control de la Ejecución:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La entidad reconoce ambigüedad en la designación del supervisor y la falta de firma en el acta de recepción. Si bien adjunta un acta firmada a posteriori y menciona un nuevo formato de supervisión, estas son medidas correctivas reactivas que no remedian las fallas de control ocurridas durante la ejecución.

- La supervisión contractual es un deber ineludible de la entidad para garantizar que el objeto se cumpla idóneamente (Art. 32, Ley 80/93; Arts. 83 y 84, Ley 1474/2011 - Estatuto Anticorrupción). La falta de claridad en el responsable y la omisión de firmas en documentos esenciales (como el acta de entrega) evidencian debilidades críticas en el control interno, que facilitan el pago por lo no debido o por bienes no recibidos conforme.

5. Confusión entre Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Objeto:

La extensa disertación jurídica de la entidad sobre el "plazo" busca justificar un desfase entre el plazo pactado, el plazo real de ejecución y el valor pagado. Si bien es cierto que el cumplimiento del objeto es lo primordial, el principio de economía (Art. 25, Ley 80/93) exige que la entidad estructure sus contratos de manera que el valor guarde una relación de proporcionalidad y razonabilidad con el plazo de ejecución pactado. La disertación teórica no enmienda la falta de precisión y planeación en la estructuración inicial del contrato, la cual es la raíz del hallazgo.

La respuesta de la entidad es una mezcla de justificaciones genéricas ("lineamientos ministeriales"), atribución de responsabilidades a terceros ("asesora jurídica de la época"), reconocimientos tardíos de errores y argumentaciones teóricas que no enfrentan el núcleo de las deficiencias sustanciales encontradas. Las fallas evidenciadas (estudio de mercado deficiente, tipología errónea, secuencia irregular RP-contrato, supervisión deficiente) son vicios de legalidad y técnica contractual que comprometen la transparencia, la economía y la eficacia de la gestión pública.

CRITERIO: ACUERDO N° 013 DE 2018 – POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Artículo 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.(La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo (CPACA)

Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno

Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).

CAUSA: Las situaciones evidenciadas obedecen a deficiencias estructurales en la planeación, estructuración y control de los procesos contractuales, reflejadas en la elaboración insuficiente de los estudios previos, la incorrecta calificación jurídica de los contratos, la inadecuada aplicación de la normativa contractual, y la ausencia de controles efectivos en las etapas precontractual, contractual y de ejecución. Asimismo, se evidencia una debilidad en el ejercicio de la supervisión y en los mecanismos de control interno, al permitirse inconsistencias presupuestales, duplicidad o indeterminación en la designación del supervisor, y la autorización de pagos y actas sin el lleno de los requisitos formales exigidos.

EFFECTO: Afectación a la legalidad, transparencia y trazabilidad de la gestión contractual, incrementando el riesgo de nulidades, reproches administrativos, disciplinarios y fiscales, así como de posibles pagos sin respaldo jurídico o presupuestal suficiente.

Hallazgo de Auditoria N°06 – Deficiencias en la supervisión, control y ejecución del contrato No. 075-2024.

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
075-2024	22/10/2024	\$7.000.000	2 MESES Y DOCE DÍAS	COORDINACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL” PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA. BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	MARTHA AMANDA VARGAS CRUZ

CONDICIÓN:

- Garantías

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De la revisión del expediente contractual correspondiente al contrato N° 075-2024 se evidencia que, si bien fueron exigidas las garantías de **responsabilidad civil extracontractual** y **cumplimiento**, y estas fueron expedidas dentro del término establecido, se presenta una inconsistencia sustancial en la garantía de cumplimiento. En efecto, el contrato exigía que dicha garantía amparara el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato; no obstante, la póliza aportada fue expedida únicamente por el diez por ciento (10 %), configurándose una incongruencia entre las condiciones exigidas contractualmente y las efectivamente constituidas por el contratista.

Imagen 13. Garantías exigidas

Contratación de la E.S.E, que amparen los siguientes riesgos. **1. Cumplimiento** Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más. **2. De la Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato. **Parágrafo Primero.** El monto de las

Fuente: Expediente contractual N° 075-2024

Imagen 14. Póliza de cumplimiento

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: TUNJA						SUCURSAL: TUNJA						COD. SUIC: 39		NO. PÓLIZA: 39-46-101012945		ANEXO: 0				
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:			TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL					
DÍA: 21	MES: 10	AÑO: 2024	DÍA: 18	MES: 10	AÑO: 2024	HORAS: 00:00	DÍA: 15	MES: 05	AÑO: 2025	HORAS: 23:59										
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VARGAS CRUZ MARTHA AMANDA												IDENTIFICACIÓN: C.C. :40,024,662								
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 4 - 22 503												CIUDAD: TUNJA - BOYACA TELÉFONO: 3183732332								
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA												IDENTIFICACIÓN: NIT. :826,002,609-0								
DIRECCIÓN: CALLE 4 CRA 4 ESQUINA												CIUDAD: CUITIVA - BOYACA TELÉFONO: 3123571346								
ADICIONAL:																				
OBJETO DEL SEGURO																				
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																				
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2024-075 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: COORDINACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCION 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA. BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RECOLECTADA EN DICHO CARGO.																				
AMPAROS																				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS																				
AMPAROS:																				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO												VIGENCIA DESDE: 18/10/2024			VIGENCIA HASTA: 15/05/2025			SUMA ASEGI/ACTUAL: \$ 700,000.00		

Fuente: Expediente contractual N° 075-2024

Ejecución contractual

Del análisis integral del expediente contractual se identifica una falta de coherencia entre la oferta económica presentada, el valor y plazo consignados en el contrato, y el término real de ejecución, elementos que inciden de manera directa en la correcta estimación y pago del valor contractual.

En primer lugar, la propuesta económica fue presentada para un término de ejecución de tres (3) meses, por un valor total de ocho millones de pesos (\$8.000.000), con pagos mensualizados equivalentes a \$2.666.666,66. Sin embargo, el contrato fue suscrito por un valor total de siete millones de pesos (\$7.000.000) y estableció un término de ejecución de dos (2) meses y doce (12)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

días.

Imagen 15. Propuesta Económica

Martha Amanda Vargas Cruz
Economista
Asesora en Salud
Móvil 3213699363

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor para desarrollar la asesoría en la implementación de la estrategia APS a través de los EBS de la ESE CENTRO DE SALUD “LAGOSALUD DE CUITIVA” en la vigencia 2024 es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00)**

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante 3 actas parciales previa aprobación de informes de ejecución por parte del supervisor del contrato, con un promedio por pago de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 M/CTE (\$2.666.666.66)**.

TIEMPO DE EJECUCION

tres meses (03) contados a partir de la firma del contrato, y en todo caso sin que exceda el 31 del mes de diciembre de 2024

RECURSO HUMANO PARA DESARROLLAR LA PROPUESTA

Coordinadora de Asesoría: MARTHA AMANDA VARGAS CRUZ Profesional en Economía, con amplia experiencia en el desarrollo de las asesorías y consultorías en salud con énfasis en los sistemas financieros.

Profesional de Apoyo: MARCIA EULALIA ROJAS SUAREZ Profesional en Ingeniería de Sistemas con amplia experiencia en el manejo de las plataformas SISPRO, PISIS etc

Profesional de Apoyo: MARTHA ROCIO PUENTES Profesional en Psicología, con especialización en auditoría de salud y en gerencia de ISSS, con amplia experiencia en salud pública, consultoría y asesoría.

MARTHA AMANDA VARGAS CRUZ
ASESORA SALUD

- Liquidación del contrato

De la revisión del expediente contractual no se evidencia la suscripción del acta de liquidación del contrato, omisión que contraviene las disposiciones normativas que regulan la liquidación de los contratos estatales y afecta el cierre formal y definitivo del negocio jurídico.

Así mismo y revisada la respuesta emitida por la entidad, para subsanar la observación realizada dentro del proceso auditor referente al presente contrato, se aceptan los argumentos presentados en la controversia ejercidos por el sujeto de control en lo que respecta al alcance fiscal.

Lo anterior, bajo el entendido que tanto la propuesta, los estudios previos, el contrato y en especial los soportes entregados por el contratista permiten concluir que existe una coherencia entre lo planteado y lo realmente ejecutado en cuanto a la primacía de las actividades sobre el termino de ejecución.

Sin embargo, dados los yerros identificados en las garantías y liquidación del contrato, se mantiene la observación con alcance administrativo. **Se configura Hallazgo Administrativo N°06.**

CRITERIO: ACUERDO N° 013 DE 2018 – POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA “ARTICULO 6° - Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

“Artículo 209 – La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

LEY 610 DE 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”:

“ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.
(...)

“ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Todo gasto público debe tener soporte documental válido y verificable. Un pago sin acta de liquidación genera un hallazgo fiscal por falta de soporte, y puede derivar en un proceso de responsabilidad fiscal ante la Contraloría.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Artículo 25.- Del Principio de Economía. [Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996.](#) En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o [términos de referencia](#) para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. [32](#) de la Ley 1150

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de 2007.)

2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

Artículo 60.- De Su Ocurrencia y Contenido. [Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012](#). Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Ley 1150 De 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 11. Del Plazo Para La Liquidación De Los Contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo (CPACA)

Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno

Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).

CAUSA: Las situaciones descritas tienen su origen en **deficiencias en la planeación, supervisión y control del contrato**, reflejadas en la falta de verificación integral de las condiciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la suficiencia de las garantías, la correcta determinación del plazo de ejecución, la validación de los informes y soportes de ejecución, y el seguimiento a las obligaciones posteriores a la terminación del contrato, como lo es la liquidación contractual.

EFFECTO: Se generó un riesgo jurídico, administrativo y fiscal para la Entidad, materializado en la aceptación de garantías insuficientes, pagos efectuados por periodos no ejecutados, reconocimiento de actividades por fuera del marco contractual, afectación a la correcta ejecución presupuestal y ausencia del cierre formal del contrato, lo cual debilita la transparencia, la trazabilidad y el control de la gestión contractual.

Hallazgo de Auditoria N°07 – Deficiencias críticas en la estructuración y control del contrato No. 062-2024 para servicios médicos – con presunta incidencia fiscal.

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
062-2024	18/08/2024	\$33.000.000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	PRESTACIÓN DE SREVICIOS COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL” PARA LA ESE LAGOSALUD CUITIVA. BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO.	JEISON FERNANDO ROMERO ROMERO

CONDICIÓN:

ESTUDIO DE MERCADO

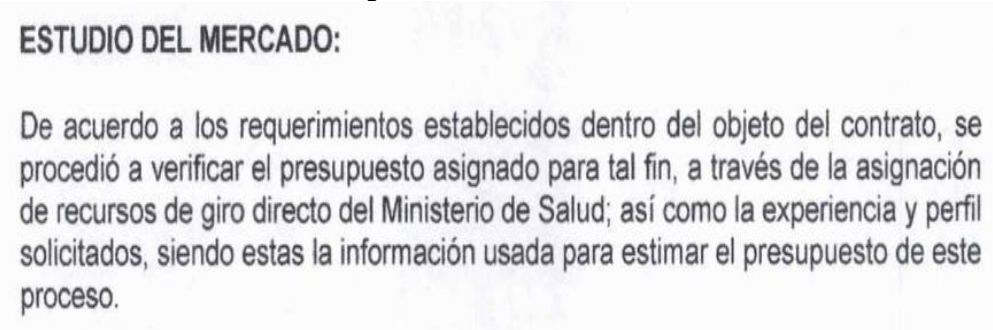
Del análisis del contrato No. 062-2024, se evidencian deficiencias sustanciales en

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

la elaboración del estudio de mercado, toda vez que en el expediente se limita a indicar que el valor del contrato se deriva del giro directo asignado por el Ministerio de Salud, sin que se identifiquen fuentes, cotizaciones, análisis comparativos o estudios que permitan sustentar técnica y económicamente la determinación del valor contractual.

Esta situación impide verificar la razonabilidad del precio pactado y afecta la solidez del soporte precontractual.

Imagen 16. Estudio de Mercado



Fuente: Expediente contractual N° 062-2024.

Se evidencia que el valor contractual resulta difícilmente estimable, en tanto no se encuentra soportado en una franja temporal claramente definida. El contrato se limita a señalar que su ejecución se desarrollará desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que se precise de manera anticipada un término exacto de duración, lo cual afecta la correcta estructuración del valor del contrato y su posterior verificación. Aunado a ello, el valor reportado para el termino real de ejecución, estimado desde el acta de inicio DOS MESES Y OCHO DÍAS, resulta ser muy elevado comparativamente con el mismo perfil contratado por otras ESE’s de la provincia de sugamuxi lo cual podría representar un posible sobrecosto.

Se observa que el valor reportado para el término real de ejecución, estimado desde el acta de inicio en dos (2) meses y ocho (8) días, resulta elevado en comparación con contratos celebrados por otras Empresas Sociales del Estado de la provincia de Sugamuxi para perfiles equivalentes, lo cual podría representar un posible sobrecosto. No obstante, dicha comparación se ve limitada por la ausencia de un estudio de mercado robusto que permita validar de manera objetiva la razonabilidad del valor contratado.

Se presenta una disparidad entre la fecha de suscripción del contrato (18 de octubre de 2024), la fecha del acta de inicio (22 de octubre de 2024) y el periodo real de ejecución resultante. Aunado a ello, los informes de ejecución toman como fecha de inicio el 18 de octubre de 2024, generando equívocos respecto al momento real en que inició la ejecución contractual y afectando la coherencia cronológica del expediente.

Se evidencia la inclusión, dentro de los informes de ejecución, de actividades desarrolladas con anterioridad a la suscripción del contrato. Dichas actividades no pueden considerarse parte de la ejecución contractual y deben ser catalogadas como hechos cumplidos, por cuanto no se encontraban amparadas por un vínculo contractual vigente al momento de su realización.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En consonancia con lo anterior, y atendiendo al hecho que aun cuando comparativamente el valor pagado por el perfil de medico resulta elevado frente a sus pares en otras ESE comparativamente similares, también resulta cierto que el cumulo de actividades conlleva a que el contraste no se pueda realizar de manera homogénea, razón por la cual se entra a discriminar con mayor detalle lo concerniente al pago de lo no debido, en relación a la diferencia entre el periodo contratado y el finalmente ejecutado.

Del análisis del valor contratado frente al periodo efectivamente ejecutado se establece que el contrato fue suscrito por un valor de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) para un término de dos (2) meses y doce (12) días, equivalentes a setenta y dos (72) días, lo que arroja un valor diario de cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$458.333,33). Sin embargo, al evidenciarse que únicamente se ejecutaron sesenta y ocho (68) días, el valor real que debió asumir la entidad corresponde a treinta y un millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$31.166.666,66), generándose una diferencia de un millón ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$1.833.333,33). Sobre la base de lo anterior, se considera procedente configurar una observación administrativa con alcance fiscal por valor de (\$1.833.333,33.) UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Imagen 17. Plazo de ejecución del contrato

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD ASIGNADOS POR LA RESOLUCION 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" PARA LA E.S.E LAGOSALUD CUITIVA, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICIENCIA, JUSTICIA, BENEFICIENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RECOLECTADA EN DICHO CARGO.
No. DE CONTRATO:	2024-062
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA E.S.E. NIT. 826.002.609 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	JESSICA DAYANA GALLEGU TABARES C.C No. 1.049.737.913 DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	JEISON FERNANDO ROMERO ROMERO 1.013.616.662 DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	02 MESES Y 12 DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR:	GERENTE

En el Municipio de Cuitiva – Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E. LAGOSALUD CUITIVA ubicada en la

Fuente Expediente contractual N° 062-2024

Imagen 18. Informe de actividades del Contratista

ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
DATOS DEL INFORME	
Fecha de presentación: 06 de Diciembre 2024	Periodo del informe: 18-10 al 17-11-2024
Nombre del Contratista: JEISON FERNANDO ROMERO ROMERO	
Nombre Supervisor: MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO Gerente ESE centro de salud	
DATOS DEL CONTRATO	
Contratista: JEISON FERNANDO ROMERO ROMERO	
No. Contrato: 2024-062	Fecha de suscripción: 18 de octubre de 2024

Fuente: Tomado del expediente contractual N° 062-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Imagen 19. Actividades Primer informe de contratista
Actividad en Jardín de llano Alarcón de Educación en Salud
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

FECHA REUNION:	08/10/2024		
LUGAR:	Casa del Adulto mayor Cuitiva		
HORA DE INICIO:	9:00 AM	HORA FINALIZACION:	11:00 AM
TEMA:	Educación en Salud desde las Áreas de Nutrición, Medicina, Psicología y Enfermería		
RESPONSABLE:	Nutricionista Manuel Camilo González Psicóloga Diana Moreno Medico Jeison Fernando Romero Enfermera Angie Diaz Auxiliares de Enfermería. Gestor Jhon Alex		
ORDEN DEL DIA:	Presentación del programa y del Equipo Básico en Salud que están recorriendo las diferentes veredas del Municipio de Cuitiva. IEC. A cargo del Nutricionista Alimentación Saludable en relación con los cambios fisiológicos de la vejez, que es alimentación saludable que es, dieta, cuales son los grupos de alimentos, que alimentos se tiene disponibles en Cuitiva, recomendaciones para la alimentación y nutrición del adulto mayor Educación en Salud Psicóloga, Medico, Enfermera		

Fuente: Expediente contractual N° 062-2024

Analizada la respuesta emitida por parte de la E.S.E con el objetivo de subsanar la presente observación , se manifiesta por parte del equipo auditor que no se aceptan los argumentos presentados por el sujeto de control, puesto que si bien es cierto dentro de los estudios previos y el contrato se hace referencia a una forma de pago que gira en torno a la ejecución; la documental reflejada en las cuentas de cobro presentadas por el contratista llevan a entender que los periodos de pago cumplían un rol determinante dentro de la estructura del pago.

En ese sentido, y siguiendo el derrotero de la primacía de la realidad sobre las formas, conllevan a señalar que en la practica el pago no se limitaba únicamente al cumplimiento de actividades, sino que a su vez existía una correlación con el periodo de ejecución; el cual como bien se ha señalado en el informe preliminar, presenta una diferencia comprendida entre la suscripción del contrato y el acta de inicio.

CRITERIO: ACUERDO N° 013 DE 2018 – POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA “ARTICULO 6° - Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”. **“Artículo 209** – La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

LEY 610 DE 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”: “ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”. (...)

“ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Todo gasto público debe tener soporte documental válido y verificable. Un pago sin acta de liquidación genera un hallazgo fiscal por falta de soporte, y puede derivar en un proceso de responsabilidad fiscal ante la Contraloría.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Artículo 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.(La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

Artículo 60.- De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

CAUSA: Las deficiencias evidenciadas se originan en una inadecuada planeación y verificación integral del proceso contractual, reflejada en la ausencia de un estudio de mercado técnicamente sustentado, la falta de delimitación clara del periodo de ejecución para la estimación del valor contractual, y la insuficiente revisión por parte de los responsables de la supervisión y gestión administrativa frente a las fechas de suscripción, inicio y ejecución del contrato. Lo anterior se ve agravado por la incorporación de actividades desarrolladas con anterioridad a la suscripción contractual y por la falta de controles efectivos que permitieran validar la razonabilidad económica del contrato y la correcta correspondencia entre el tiempo efectivamente ejecutado y los valores reconocidos.

EFFECTO: Se genera una afectación a la confiabilidad y solidez del soporte precontractual y contractual, se distorsiona la correcta determinación del valor a pagar por la entidad y se configura el riesgo de reconocimiento de pagos por fuera del periodo efectivamente ejecutado, lo cual deriva en un pago de lo no debido. Esta situación compromete los principios de planeación, economía, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal y da lugar a la configuración de una observación administrativa con alcance fiscal, en la medida en que la entidad asumió un valor superior al que correspondía según el término real de ejecución del contrato.

11.2.3. COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Plan Anual de Gestión de Residuos

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La Contraloría General de Boyacá, es consciente de las afectaciones ambientales que se han generado como resultado de la Gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, de los sujetos y puntos de control en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

La E.S.E Lagosalud Cuitiva ha desarrollado un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRASA) conforme a la normativa vigente (Resolución 1164 de 2002, Resolución 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019 y Decreto 780 de 2016). Este plan constituye el marco técnico-operativo para la gestión ambiental de los residuos generados en la prestación de servicios de salud.

Así mismo se evidencio los siguientes contratos:

CONTRATO 2024-016

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
2024-016	02/01/2024	2.000.000	11 Meses	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION ALMACENAMIENTO TEMPORAL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES 2024	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P.

CONTRATO 2024-018

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
2024-018	02/21/2024	2.706.900	8 días	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION ALMACENAMIENTO TEMPORAL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES 2024	HECTOR GARCIA GONZALEZ

La entidad celebró un contrato con EMIR S.A.E.S.P (No. 2024-016), cuyo objeto es la recolección, tratamiento y disposición final externa de los residuos peligrosos, articulándose directamente con lo previsto en el PGIRASA. Adicionalmente, un contrato de suministro (No. 2024-018) provee los insumos necesarios (canecas, bolsas codificadas, elementos de aseo) para la ejecución interna del plan.

Este esquema presenta fortalezas significativas. La estructura es integral, cubriendo todas las etapas de la gestión con documentos técnicos, contratación especializada y dotación de insumos. Existe un claro cumplimiento normativo en la identificación de residuos, la definición de protocolos de contingencia y la implementación de un programa de capacitación. La distribución de responsabilidades es coherente: la ESE se encarga de la gestión interna (segregación, almacenamiento, registro), el contratista externo (EMIR) de la gestión externa (tratamiento y disposición), y un eventual auditor verifica el sistema en su conjunto.

No obstante, el análisis revela debilidades que requieren atención. Se identifica una inconsistencia en el código de colores utilizado en el PGIRASA, el cual no se alinea completamente con el esquema específico establecido en la Resolución 1164 de 2002 para residuos hospitalarios, lo que genera riesgo de incumplimiento y confusión operativa. La estructura de costos del contrato con EMIR es ambigua, ya que se pacta un valor fijo, pero se hace referencia a pagos según kilogramos generados, creando un riesgo potencial de sobrecostos no presupuestados. Los

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

datos diagnósticos del PGIRASA aparecen desactualizados (con fechas de 2023), lo que podría afectar la toma de decisiones basada en información real. Finalmente, existe una elevada dependencia de un solo gestor externo sin un plan de contingencia evidente, lo que representa un riesgo operativo ante un posible incumplimiento.

En conclusión, la E.S.E Lagosalud Cuitiva cuenta con un marco robusto y bien estructurado para la gestión ambiental de sus residuos, demostrando un enfoque sistémico al articular su PGIRASA con contratos de suministro, disposición y auditoría. Los principales retos se centran en garantizar la plena armonización con la normativa específica, clarificar los esquemas de costos para prevenir sobrepasos presupuestarios, actualizar periódicamente la información de diagnóstico y reducir la dependencia operativa única. La implementación de las recomendaciones derivadas de este análisis permitiría optimizar la eficiencia, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad financiera del componente ambiental, consolidándolo como una práctica ejemplar de gestión institucional.

 POLIZAS

En esta evaluación se revisan el manejo de las pólizas de seguro que fueron rendidas en el Formato F04_AGR Pólizas de aseguramiento al igual que las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria con la rendición de la cuenta, evidenciando las siguientes incongruencias presentadas por la E.S.E de Cuitiva LAGOSALUD para la vigencia 2024:

Cuadro 24. Pólizas

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Dependencia	(D) Valor Asegurado
PREVISORASEGUROS	3000726	07/30/2023	07/30/2024	EXTRA CONTRACTUAL	GERENCIA	\$50,000,000
PREVISORASEGUROS	1001306	07/30/2024	07/30/2025	MANEJO	GERENCIA	\$ 205,563,022
PREVISORASEGUROS	1001284	07/30/2023	07/30/2024	MANEJO	GERENCIA	\$202,565,635
PREVISORASEGUROS	3000844	07/30/2024	07/30/2025	EXTRA CONTRACTUAL	GERENCIA	\$50,000,000

En el marco de la rendición de cuentas de la vigencia 2024, se revisó el Formato F04_AGR y la documentación soporte en medio magnético presentada por la E.S.E. de Cuitiva LAGOSALUD. Como resultado de la verificación, se evidencia que la entidad cumplió con la adecuada vigencia de las pólizas, que incluye coberturas por riesgos extracontractuales y de manejo, gestionadas a través de la entidad aseguradora PREVISORASEGUROS. Los valores asegurados se encuentran debidamente formalizados y las vigencias de las pólizas activas para el periodo auditado demuestra una gestión preventiva y una planeación eficaz en la cobertura de riesgos institucionales.

Hallazgo de Auditoria N°08 – Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías – con Presunta Incidencia Sancionatoria

12.RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONDICIÓN: La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 85.9 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Rendición y Revisión de la Cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84.4	0.4	33.75
Calidad (veracidad)	84.4	0.5	42.19
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Suficiencia Y Calidad

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos registrados en la plataforma SIA CONTRALORIAS y anexos, verificada la calidad de la información registrada se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 26. Ejecución de Ingresos

Concepto	Formato F06_AGR	Formato F06A_CDN	Formato F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$870,150,207	\$800,733,588	\$800,733,588
(+) Disponibilidad Inicial		\$69,416,620	\$69,416,620
(+) Notas debito			\$92,023,182
(-) Relación de recurso sin situación de fondos (RelaRecSSF)	\$ -	0	\$ -
(-) Relación de recurso sin afectación presupuestal (RelaRecSAP)	1793269	1793269	1793269
(-) Traslados interbancarios			\$ 83,792,201
Ingresos efectivos de la vigencia	\$868,356,938	\$868,356,938	\$876,587,919
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F06A_CDN	\$0	0	\$ -
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F03_CDN	\$ -	0	-\$8,230,982

Con base en la información proporcionada, se evidencia una concordancia entre el F06_AGR y F06_CDN de \$863,356,938, sin embargo, se evidencian diferencias

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Formato F06_AGR y Formato F03_CDN en los ingresos efectivos de la vigencia entre los tres formatos **\$8,230,982**.

Cuadro 27. Ejecución de Gastos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS			
CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07_B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$781,891,529	\$764,057,524	\$781,891,529
(+) Notas Crédito			\$117,884,583
(-) Traslados Interbancarios			\$83,792,201
(-) Relación de pago sin situación de fondos (RelaPagSSF)	\$1,793,269.00	\$1,793,269.00	\$1,793,269.00
(-) Relación de pagos sin afectación presupuestal (RelaPagSAP)	0		
Egresos efectivos de la vigencia	\$780,098,260	\$762,264,255	\$814,190,642
Diferencias Formato F07_AGR y F07_B_CDN	\$17,834,005	0	0
Diferencias Formato F07_AGR y F03_CDN	0	0	\$51,926,387

Se evidencian diferencias entre los tres formatos, observando incoherencia e incongruencia entre los valores reportados.

De conformidad con la información reportada a este Organismo de Control, en los formatos F01_AGR, F03_CDN, F06_AGR y F07_AGR, las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, relación de traslados interbancarios, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la E.S.E Centro de Salud de Cuitiva, en los siguientes términos:

Cuadro 28. Estado de Situación de Tesorería

Conciliación de Recursos		
Saldo Inicial (F03)	\$69,416,620	
Saldo Caja Menor		
Total, Saldo	\$69,416,620	
Ingresos efectivos de la vigencia (F06_AGR)	\$800.733.587	
(+) Ingresos sin afectación presupuestal	\$ 21.793.954	
Total, disponible		\$891,944,161
Pagos efectivos de la vigencia F07_AGR	\$781,891,529	
(+) Pago sin afectación pptal	\$ 1,793,269	
(-) pago retención en la fuente 2023 cancelada en 2024	\$1.525.000	
(-) Retención en la fuente mes de diciembre pendiente de pago	\$ 7.761.269	
Total, egresos		\$ 774,398,529
Saldo Exigible		\$ 117,545,632
Saldo Disponible en Bancos, estado de tesorería	\$ 114,120,079	
Saldo Disponible		\$ 114,120,079
Diferencia		\$ 3,425,553

En conclusión, el proceso de conciliación de los recursos de la E.S.E. Centro de Salud de Cuitiva arroja un resultado con diferencias e información incoherente entre los valores reportados en los formatos y el estado de tesorería, evidenciando una diferencia por **\$3,425,553**.

CRITERIO: Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CAUSA: Inobservancia de las normas que rigen la rendición de cuentas y deficiencias en los controles internos sobre el registro y conciliación de la información financiera. La entidad no implementó procedimientos efectivos para garantizar la integridad, exactitud y consistencia de los datos reportados en los diferentes formatos oficiales (F03, F06, F07) del Sistema Integral de Auditorías (SIA), lo que resultó en el diligenciamiento y consolidación de información incoherente y no conciliable.

EFFECTO: La información financiera y presupuestal reportada por la entidad al órgano de control carece de confiabilidad, imposibilitando la verificación fiel de la ejecución de los recursos y la situación real de tesorería. Esto genera incertidumbre sobre el manejo de los fondos públicos, vulnera el principio de transparencia, debilita la base para la toma de decisiones y expone a la entidad a posibles sanciones por la presentación de reportes inexactos e incongruentes.

13.EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Tras un análisis integral del proceso de auditoría, la respuesta de la entidad y, de manera crucial, los resultados de la reevaluación del Plan de Mejoramiento realizada mediante el Papel de Trabajo correspondiente (PT 06-PF), se procede a REVISAR y MODIFICAR el concepto inicial sobre esta observación.

Cuadro 29. Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Si bien es cierto que inicialmente se configuró una observación por la ausencia documental del Plan y la aparente recurrencia de deficiencias, el desarrollo mismo de la presente auditoría permitió un análisis profundo y una verificación directa. El equipo auditor, al contrastar las observaciones de 2018 con las encontradas en 2024 y evaluar la subsanación de estas últimas durante el proceso, determinó lo siguiente:

El criterio central para evaluar un Plan de Mejoramiento no es solo la conservación de un documento archivado, sino el resultado final, que las causas de los hallazgos originales hayan sido efectivamente corregidas para evitar su repetición.

En este caso, las observaciones de la auditoría 2024 que replicaban las de 2018 (Observaciones N°06 y N°07) fueron levantadas tras ser subsanadas por la entidad durante el proceso de auditoría, demostrando que, en la práctica, las incoherencias en reportes de ingresos y conciliación de tesorería sí fueron corregidas y no persistieron de forma estructural.

La aplicación del instrumento formal de evaluación (Papel de Trabajo PT 06-PF) arrojó un puntaje del 100%, distribuido en un cumplimiento total tanto en la ejecución de acciones como en su efectividad. Este resultado objetivo, derivado de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

la verificación de hechos durante la auditoría, prima sobre la presunción inicial de incumplimiento basada en la falta de archivo físico.

Si bien la respuesta de la entidad respecto a la falta de empalme es cuestionable desde la gestión documental, el hecho concreto es que la administración actual, una vez puesta sobre aviso de las deficiencias durante la presente auditoría, actuó para corregirlas. La subsanación de las observaciones N°06 y N°07 es la prueba material de que se implementaron las acciones correctivas necesarias, que es el fin último de cualquier plan de mejoramiento.

Con base en la reevaluación oficial que otorga un puntaje del 100% y en la evidencia concreta de que las deficiencias recurrentes fueron subsanadas durante el proceso de auditoría 2024.

Se concluye que, a pesar de las fallas en el archivo y seguimiento documental del Plan de Mejoramiento 2018, el objetivo de efectividad del mismo se cumplió, pues las observaciones que motivaron su creación no se materializaron como hallazgos irreversibles en la presente fiscalización, sino que fueron identificadas, requeridas y corregidas, demostrando la operatividad de los controles. Por lo tanto, el concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento se modifica a "CUMPLE".

CRITERIO: incumpliendo de esta manera lo señalado en la **Resolución 494** de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

CAUSA: Insuficiente capacidad institucional para implementar y materializar acciones correctivas efectivas. Esto se evidencia en la falta de procedimientos formalizados, la ausencia de controles robustos de verificación previa y la carencia de un sistema de seguimiento que garantice el cierre integral de las no conformidades.

EFFECTO: Esta situación no solo afecta la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también limita la capacidad de la entidad para garantizar la integridad de la información financiera y contractual, generando desconfianza ante la ciudadanía y los organismos de control, y perpetuando un ciclo de observaciones recurrentes que impiden una gestión pública eficaz y conforme a la normatividad vigente.

14.EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Hallazgo de Auditoria N°09- Incumplimiento sustancial del control interno.

Control Interno Contable

CONDICIÓN: La autoevaluación de control interno contable presentada por la ESE Lago Salud de Cuitiva ante el CHIP, correspondiente al periodo 2024, obtuvo una calificación global de 4.84 sobre 5, lo que teóricamente indicaría un sistema de control robusto y altamente efectivo. Sin embargo, el análisis y la evidencia recopilada durante la auditoría revelan una brecha crítica y sustancial entre lo declarado en dicha autoevaluación y la realidad operativa de la entidad.

Respecto a la elaboración y certificación de los Estados Financieros, la autoevaluación reportaba cumplimiento en los ítems 2.4 y 2.7 sobre la preparación y revelación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

conforme a la normativa. En contraste, la evidencia de auditoría (Hallazgo N°01) detectó que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, se verificó que las Notas a los Estados Financieros son incompletas y no cumplen con el principio de revelación plena establecido en el Decreto 2420 de 2015.

En materia de gestión de riesgos y control de activos, mientras la autoevaluación reconocía "parcialmente" la identificación de riesgos y la verificación del deterioro (ítems 1.4.1 y 1.2.2.4), la evidencia del Hallazgo N°03 demostró que la gestión es deficiente. Existe una diferencia en la clasificación de la cartera de largo plazo, la cual creció un 27% sin una gestión de cobro activa y documentada. El deterioro registrado carece de soporte en un manual de políticas o criterios técnicos, y persisten saldos de cartera antigua sin deterioro reconocido y sin justificación técnica.

Finalmente, en lo concerniente a la efectividad del comité de control, la autoevaluación solo infería la existencia de estructuras de control. La auditoría comprobó que el Comité de Sostenibilidad Contable/Financiera es poco operante. Las actas presentadas contienen discusiones generales, pero no documentan análisis específicos, deliberaciones técnicas ni decisiones fundamentadas sobre el reconocimiento de deterioro o la gestión de riesgos de la cartera, lo que contribuye directamente a las deficiencias previamente descritas.

Existe una desconexión total entre el sistema de control interno contable declarado y el realmente operante. La autoevaluación proyecta una imagen de cumplimiento que no se materializa en la práctica. Los controles clave diseñados para garantizar la integridad, exactitud, consistencia y revelación fiel de la información financiera son, en los hechos, con deficiencias. Esta situación genera información financiera no confiable, vulnera el principio fundamental de transparencia y socava la base necesaria para una toma de decisiones informada y responsable.

Control Fiscal Interno

Con base en el examen integral de la gestión fiscal, financiera y contractual de la vigencia 2024, se determina que el Sistema de Control Fiscal Interno de la ESE Lago Salud de Cuitiva es deficiente y no provee seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, la eficiencia en el uso de recursos o la confiabilidad de la información. Esta evaluación se fundamenta en un análisis por componentes que arroja un resultado global **CON DEFICIENCIAS**, evidenciando fallas críticas tanto en el diseño como en la operación de los controles.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 65
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El Sistema de Control Fiscal Interno se evalúa como **CON DEFICIENCIAS**, El diseño es parcialmente adecuado pero reactivo, y la eficiencia de los controles presenta fallas en todos los macroprocesos.

Se evidenciaron inconsistencias inaceptables en reportes contractuales entre plataformas oficiales (SECOP, SIA OBSERVA, F13 AGR), deficiencias estructurales en estudios previos y tipologías contractuales, pagos por lo no debido que configuran hallazgos fiscales, y una gestión patrimonial pasiva.

La evaluación integral de la gestión fiscal, financiera y contractual de la vigencia 2024 revela deficiencias estructurales y generalizadas que comprometen la efectividad del sistema. Se evidenció una desconexión entre la autoevaluación presentada ante el CHIP que reportó un nivel de control óptimo y la realidad operativa, donde fallas en procesos contables, y contractuales demuestran que los controles declarados son poco eficientes.

En consecuencia, el sistema actual no provee seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, no garantiza la eficiencia en el uso de recursos públicos y no asegura la confiabilidad de la información. Se requiere una intervención integral e inmediata para reestructurar el control interno, formalizar procedimientos, fortalecer la supervisión y establecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la entidad.

CRITERIO: Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 87 de 1993. Incumplimiento de la Resolución 193 de 2016.

CAUSA: Diseño y operación ineficiente del control interno, caracterizado por la ausencia de una estructura formal de gestión de riesgos, la falta de procedimientos estandarizados y automatizados, y la desconexión entre los marcos normativos internos y su aplicación práctica. Esto se evidencia en la dependencia de controles manuales, la inexistencia de supervisión independiente y la falta de una cultura de control que priorice la efectividad sobre la formalidad.

EFFECTO: Generación de información financiera y presupuestal no confiable que vulnera el principio de revelación plena y limita la toma de decisiones informada; gestión ineficiente, ineficaz y anti-económica de los recursos públicos con alto riesgo de daño patrimonial; y obstaculización del ejercicio del control fiscal debido a la recurrencia de observaciones y el deterioro continuo de la gestión institucional.

15.RESUMEN DE HALLAZGOS

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

#	HALLAZGOS	INCIDENCIA					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	Deficiencia en la Elaboración de los Estados Financieros	X					

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 65 de 65	
	Macroproceso	MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato	INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

2	Incoherencia en la Información sin Sustentación ni Revelación en los Estados Financieros	X					
3	Falta de Gestión para el Recaudo de Valores Representativos	X					
4	Inconsistencias en los valores reportados de gestión contractual entre plataformas oficiales	X				X	
5	Deficiencias sustanciales en la planeación, estructuración, ejecución y control de procesos contractuales	X					
6	Deficiencias en la supervisión, control y ejecución del contrato No. 075-2024	X					
7	Deficiencias críticas en la estructuración y control del contrato No. 062-2024 para servicios médicos – Administrativa con alcance fiscal por \$1.833.333.	X		X			\$ 1.833.333
8	Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías	X				X	
9	Incumplimiento sustancial del control interno	X					
TOTAL		9	0	1	0	2	\$ 1.833.333



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Profesional Universitaria
Contadora Pública
T.P. 272893